



**Mejor Riego
para Chile**

**PROGRAMA
TRANSFERENCIA PARA FORTALECER GESTIÓN DE JUNTA DE VIGILANCIA
RIO MALLECO**

INFORME FINAL

Noviembre 2021



**Mejor Riego
para Chile**

PROGRAMA

TRANSFERENCIA PARA FORTALECER GESTIÓN DE JUNTA DE VIGILANCIA RIO MALLECO

INFORME FINAL

REALIZADO POR



UCSC



**Centro Regional
de Estudios Ambientales**
Universidad Católica de la Santísima Concepción

Universidad Católica de la Santísima Concepción UCSC

Centro Regional de Estudios Ambientales CREA

Noviembre 2021

Comisión Nacional de Riego

Federico Errázuriz Tagle
Secretario Ejecutivo

Mónica Rodríguez Bueno
Jefe/a División de Estudios, Desarrollo y Políticas

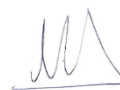
Marianela Matta Lagos
Coordinador/a Unidad de Desarrollo

André Moreau López
Supervisor del Programa

Universidad Católica de la Santísima Concepción UCSC
Centro Regional de Estudios Ambientales CREA

Profesionales

CARLOS RUIZ C.
Jefe programa



ROBINSON SÁEZ L.
Coordinador Operativo UCSC



ELIZABETH VILLABLANCA
Especialista Legal



BLANCA RIVERA F.
Especialista Organizacional



ANDRÉS ARRIAGADA P.
Asesor experto en metodologías y OUA



ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN.....	7
1. RESULTADOS COMPONENTE 1: ORGANIZACIÓN LEGAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO MALLECO Y COMUNIDADES DE AGUA.....	9
1.1 Diagnóstico de la Situación Legal de la Constitución de OUA del territorio.....	9
1.1.1 <i>Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus afluentes.</i>	<i>9</i>
1.1.2 <i>Comunidad de Aguas Canal Lolenco.....</i>	<i>11</i>
1.1.3 <i>Comunidad de Aguas Canal Santa Elena.....</i>	<i>13</i>
1.1.4 <i>Comunidad de Aguas Canal Parque Ñipaco.</i>	<i>14</i>
1.1.5 <i>Comunidad de Aguas del Canal Buenos Aires.</i>	<i>15</i>
1.1.6 <i>Comunidad de Aguas Canal El Carmen.</i>	<i>15</i>
1.1.7 <i>Conclusiones Generales diagnóstico legal.....</i>	<i>16</i>
1.2 Estrategia de Constitución y Acompañamiento de las OUA del territorio.	17
1.2.1 <i>Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus Afluentes.</i>	<i>17</i>
1.2.2 <i>Comunidad De Aguas Canal Santa Elena.</i>	<i>23</i>
1.2.3 <i>Comunidad de Aguas Canal Lolenco.....</i>	<i>26</i>
1.2.4 <i>Comunidad De Aguas Canal Buenos Aires.....</i>	<i>32</i>

1.2.5 Comunidad de Aguas Canal Parque Ñipaco.	36
1.3 Plan de regularización de Derechos de Aprovechamiento de Aguas.	42
1.3.1 Estudio de los Casos Regularizables y Lista de Casos por Comunidad.	43
1.3.2 Distribución de casos por Comunidad.	44
1.3.3 Priorización y selección de casos.	45
1.3.4 Tramitación de procesos de regularización.	54
2. RESULTADOS COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS DIRIGENTES PARA LA GESTIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO MALLECO.	62
2.1 Diseño y ejecución de un ciclo de jornadas de transferencia para los directores de la Junta de Vigilancia y Comunidades de Agua del Río Malleco.	62
2.1.1 Elaboración de Material Didáctico.	67
2.1.2 Ejecución de curso de capacitación.	70
2.2 Diseño y ejecución de un día de campo para los directores de la junta de Vigilancia y Comunidades de Agua del río Malleco.	74
2.2.1 Convocatoria.	74
2.2.2 Ejecución.	75
2.2.3 Evaluación.	76
2.3 Diseño y ejecución de un taller participativo orientado a dirigentes de las OUA, para elaborar un reglamento operativo de la Junta de Vigilancia.	80
2.3.1 Ejecución de talleres de elaboración de reglamento operativo.	82

2.3.2 Evaluación de talleres de elaboración de reglamento operativo.	84
3. REFLEXION RESPECTO A EJECUCIÓN DE INICIATIVA.	86

ANEXOS DIGITALES

ANEXO 1: CONSTITUCIÓN OUA, ACOMPAÑAMIENTO Y REGULARIZACIONES.

ANEXO 2: JORNADA DE CAPACITACIÓN, DÍA DE CAMPO Y REGLAMENTOS OPERATIVOS.

ANEXO 3: VIDEO DE CIERRE DE INICIATIVA.

El informe y sus anexos digitales se encuentran disponibles en:



<https://drive.google.com/drive/folders/1JGZBOOhKJY18VbtVlbZQWh5G9tDHwtxx?usp=sharing>

PRESENTACIÓN.

El modelo de gestión aguas chileno considera a las organizaciones de usuarios de aguas (OUA) como el espacio asociativo donde se toman las decisiones y se resuelven los conflictos vinculados a la gestión del recurso hídrico. En este sentido, es de vital importancia que estas organizaciones funcionen de acuerdo con lo establecido en el código de aguas y al mismo tiempo asuman el rol público que la legislación les entrega. Un territorio sin presencia de OUA que satisfagan sus funciones básicas, facilita la existencia de conflictos entre usos y usuarios en el aprovechamiento del agua y aumenta las posibilidades de que estos no sean resueltos. Considerando estos elementos es que el Estado ha impulsado la constitución de OUA, particularmente de Juntas de Vigilancia, las que, en tanto gestoras de cauces naturales, son actores centrales para un aprovechamiento sostenible y conforme a derecho del agua bajo su administración. El caso del Río Malleco es un buen ejemplo de la preocupación de la política pública, al ser un cauce ubicado en la zona sur del país, con reducida cultura de riego y con presencia de OUA poco operativas en la administración de cauces artificiales, pero cuyas aguas permiten el desarrollo de una agricultura altamente competitiva y sostenible. La necesidad de que existan OUA operativas en la sub-cuenca es indispensable. En este escenario, el Programa “Transferencia para Fortalecer Gestión de la Junta de Vigilancia del Río Malleco”, tuvo como objetivo “Fortalecer las Organizaciones de Usuarios de Agua para una gestión eficiente del Recurso Hídrico”, considerando para ello alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Organización legal de la Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus Comunidades de Agua.
- Fortalecimiento de las capacidades de los dirigentes para la gestión de la Junta de Vigilancia del Río Malleco.

El presente documento se constituye como el informe final de la iniciativa, y considera los contenidos establecidos en el contrato entre la Comisión Nacional de Riego (CNR) y la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC), siendo estos los siguientes productos:

- Componente 1: Organización Legal de la Junta de Vigilancia del Río Malleco y Comunidades de Agua.
 - a) Seguimiento del proceso judicial para organizar la Junta de Vigilancia del río Malleco, en el Juzgado de letras competente e inicio y seguimiento para cuatro Comunidades de Aguas.

- b) Seguimiento del registro de la Junta de Vigilancia en el Libro de Organizaciones de usuarios del Catastro Público de Aguas que administra la DGA, considerando su publicación en el Diario Oficial.
 - c) Inscripción de la Junta de Vigilancia en el registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente.
 - d) Saneamiento de 30 Derechos de aprovechamiento de aguas de usuarios del río Malleco hasta la regularización de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- Componente 2: Fortalecimiento de las capacidades de los dirigentes para la gestión de la Junta de Vigilancia del río Malleco.
 - a) Diseño y ejecución de un ciclo de jornadas de transferencia para los directores de la Junta de Vigilancia y Comunidades de Aguas del río Malleco.
 - b) Diseño y ejecución de un día de campo para los directores de la Junta de Vigilancia y Comunidades de Agua del río Malleco.
 - c) Diseño y ejecución de un taller participativo orientado a dirigentes de las OUA, para elaborar un reglamento operativo de la Junta de Vigilancia.

Es importante destacar que el programa cumplió con la ejecución exitosa de todos los productos comprometidos, pese a que en un 75% del periodo de intervención, la comuna de Angol estuvo sometido a medidas restrictivas dado la declaración de emergencia sanitaria nacional, producto del COVID19, con un prolongado confinamiento y restricciones en el marco del Plan Paso a Paso. Esperamos que el texto que se desarrolla a continuación de cuenta de los esfuerzos del consultor, en coordinación con la contraparte técnica y los propios beneficiarios, por aportar a la gestión del recurso hídrico en la subcuenca del Río Malleco, poniendo en marcha la Junta de Vigilancia registrada más austral del País.

1. RESULTADOS COMPONENTE 1: ORGANIZACIÓN LEGAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO MALLECO Y COMUNIDADES DE AGUA.

En este apartado se presentan los resultados asociados al componente 1. Estos se organizan en torno a tres procesos: el diagnóstico del estado legal de los procesos de constitución de la Junta de Vigilancia y las Comunidades de Aguas del territorio; sus procesos de acompañamiento orientados a la constitución legal y su operación; y la regularización de 30 derechos de aprovechamiento de aguas de usuarios pertenecientes a estas OUA.

1.1 Diagnóstico de la Situación Legal de la Constitución de OUA del territorio.

1.1.1 Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus afluentes.

Uno de los resultados principales del programa era constituir y registrar la Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus afluentes. En este contexto, al inicio del programa, el expediente ROL V-99-2013, del Juzgado de Letras de Angol, presentaba como última gestión útil la certificación realizada por doña Mónica Torres Zapata, secretaria subrogante del Tribunal, indicando que la sentencia que reconocía la existencia de la Junta de Vigilancia del río Malleco y sus afluentes, de fecha 01 de marzo de 2019, se encuentra firme y ejecutoriada. Dicha certificación data de fecha 05 de junio de 2019. Es decir, entre junio y octubre 2019 no hubo otro tipo de gestión judicial, pues el proceso se encontraba afinado, y sólo faltaba el Catastro en la Dirección General de Aguas.

La sentencia recaída en los autos judiciales, junto a los Estatutos de la Junta de Vigilancia, fue reducida a escritura pública con fecha 06 de junio de 2019, en la 4° Notaría de Santiago, y el extracto ordenado en el inciso segundo del artículo 263 del Código de Aguas notificando la constitución de la Junta de Vigilancia, fue realizado con fecha 11 del mismo mes y año en el diario El Austral.

Con fecha 12 de junio de 2019, mediante solicitud de registro realizada por Doña María Riquelme Hidalgo, Presidenta del Directorio Provisorio la Junta de Vigilancia, el expediente NJ-0901-2 reingresa a la Unidad de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, con las observaciones subsanadas y que habían sido realizadas por la Abogada Archivera en informe contenido en Ordinario D.L.O.U. N° 25 de fecha 06 de marzo de 2015, lo que fue aprobado mediante informe contenido en Ordinario D.L.O.U N° 19 de fecha 14

de mayo de 2018, evacuado por el abogado archivero (S) de Organizaciones de Usuarios don Francisco Puelma Correa.

En el marco del inicio del programa, con fecha 17 de octubre de 2019, se sostuvo en dependencias de la Unidad de Organizaciones de Usuarios de la Dirección de Aguas, en la ciudad de Santiago, reunión tripartita entre dicho Organismo, la Comisión Nacional de Riego y los profesionales del equipo de la UCSC. En dicha instancia, junto con la presentación de los profesionales, y la suscripción de acuerdos de apoyo por parte de la Dirección General de Aguas para el cumplimiento oportuno de los productos del Programa, se expuso por parte del abogado analista de la Unidad de Organizaciones de Usuarios de dicho estamento público, don Felipe Tapia Valencia, el estado del proceso de archivo de la Junta de Vigilancia, señalando los siguientes hitos de relevancia para su substanciación:

- Extracto de Escritura Pública de Sentencia y Reglamento fue publicado en el Diario Oficial con fecha 15 de octubre del año 2019.
- Falta de publicación del mencionado extracto en un diario de circulación provincial de la provincia de Malleco, la cual no se había realizado por falta de financiamiento.

El Programa, a fin de cumplir con el cronograma y avance de este objetivo, asume la ejecución de la publicación, con los costos asociados. En este contexto se encargó la publicación correspondiente al diario Malleco 7, la que fue realizada el día 21 de noviembre de 2019, dándose así cumplimiento a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 263 del Código de Aguas.

Con dicha publicación, se evacuó por la Unidad de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, y atendido el mérito del expediente NJ-0901-2, el correspondiente Informe Técnico, signado con el N°34/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019. En dicho informe, se concluye, previo análisis del proceso legal de constitución, que se cumplen con todos los requisitos exigidos por la ley para que la Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus afluentes pueda ser registrada en el Registro Público de Organizaciones de Usuarios del Catastro Público de Aguas, con el fin que se pueda entender organizada en virtud de lo prescrito en el artículo 196 del Código de Aguas y para que, posteriormente, pueda procederse a su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, según lo estipulado en el artículo 114 del mismo Código.

En mérito del mencionado Informe Técnico, y habiéndose cumplido con todos los trámites de rigor, con fecha 18 de diciembre de 2019, por Resolución Exenta N° 2608, del Director

General de Aguas, don Oscar Cristi Marfil, resuelve anotarse en el Registro de Juntas de Vigilancia la Junta de Vigilancia del río Malleco y afluentes a cargo de la División Legal de la Dirección General de Aguas.

Con fecha 20 de diciembre del año 2019, a fojas 57, se anotó en el Registro de Juntas de Vigilancia de la Dirección General de Aguas la Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus afluentes, cuya copia autorizada fue entregada a la presidenta del directorio provisorio de la misma el día 05 de febrero del año 2020. Por parte del Programa, el día 23 de enero de 2020 se adquirió copia autorizada de escritura pública de estatutos de la Junta de Vigilancia, otorgada en Santiago con fecha 06 de junio de 2019, en la 4° Notaría de dicha ciudad, para proceder a la posterior inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Angol en fojas 27 número 26, el día 27 de febrero del año 2020. Desde ese momento al Junta de Vigilancia del Río Malleco se encuentra oficialmente constituida y registrada para iniciar su proceso de puesta en marcha y operación.

1.1.2 Comunidad de Aguas Canal Lolenco.

Al inicio del programa la Comunidad de Agua del Canal Lolenco era, de las 4 comunidades de aguas operativas del territorio, la que se encontraba en mejores condiciones en el proceso de constitución.

En este sentido, se debe señalar que inicialmente el proceso de constitución de ésta OUA se realizó en causa judicial, de la cual no se obtuvieron antecedentes en el Juzgado de Letras de Angol. Por sentencia de 15 de junio de 1983, se ordenó inscribir un derecho de aprovechamiento en el río Malleco de 376 litros por segundo, distribuidos entre 22 usuarios. Esta sentencia fue reducida a escritura pública con fecha 12 de diciembre del mismo año. Mediante Informe Técnico de la Dirección de Aguas de la Araucanía N° 1191, de 30 de diciembre de 2009, se propone registrar la Comunidad de Aguas del Canal Lolenco, ingresando los antecedentes a la Unidad de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, siendo evacuado el informe de la Abogada Archivera de dicha Unidad, mediante Ordinario D.L.O.U. N° 99, de fecha 30 de abril de 2014, realizando una serie de observaciones.

Posteriormente, con fecha 09 de octubre de 2015, al parecer por el tipo de observaciones contenidas en el Ordinario D.L.O.U N° 99 y su dificultad de saneamiento, se ingresó ante el Juzgado de Letras de la ciudad de Angol, nueva solicitud de constitución de Comunidad de Aguas, la cual quedó enrolada con el número V-113-2015. Dicho proceso judicial se

encuentra con sentencia judicial de fecha 29 de julio de 2019, la cual en su parte resolutive dispone: *“Con lo relacionado y visto, además, lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 68 y 186 y siguientes del Código de Aguas; 1.698, 1699, 1.700 y 1.702 del Código Civil; 144, 160, 169, 170, 342 No.2, 346 No.3, 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara: I.- Que, se aprueba y se declara organizada la Comunidad de Aguas del canal Lolenco derivado del río Malleco, ubicado en la comuna de Angol, provincia de Malleco, región de la Araucanía. II.- Señala los usuarios que conforman la Comunidad de Aguas, III.- Que sin perjuicio de lo establecido previamente, se consigna se tratan de derechos de aprovechamiento de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que en su totalidad ascienden a 376 litros por segundo, según consta en la resolución de la Dirección General de Aguas No.1.62, de 10 de noviembre de 1.978. IV.- Que, se aprueban los Estatutos de la Comunidad de Aguas del Canal Lolenco, acompañados a fojas 5 a 17 y aprobados por mayoría de los interesados que asistieron al comparendo, los que se entienden forman parte integrante de la presente sentencia, instrumento que determina el nombre, objeto, domicilio y establece el funcionamiento de la comunidad, fija fecha de Junta General Ordinaria de comuneros, fija el número de directores y demás pactos que forman parte del mismo. V.- Que se designa como Directorio Provisorio a los comuneros señalados en la copia autorizada de escritura pública de fojas 5 y siguientes, a saber: Presidente a don Víctor Fernando Osorio Olave, Secretario a don Gladys Marina Osorio Olave, y Tesorero a don Elías Gastón Bustos Bustamante, quienes permanecerán en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria que oficialmente realice la comunidad ya constituida. VI.- Redúzcase a escritura pública la presente sentencia, conjuntamente con los estatutos aprobados por los interesados, debiendo ser firmada por el juez que dicta la presente sentencia o quien ejerza jurisdicción en el presente tribunal a esa fecha, autorizándose al abogado patrocinante y/o apoderado para llevar a efecto dicho trámite. VII.- Inscribese la reducción de la escritura pública en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces que corresponda. Notifíquese la sentencia en extracto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 188 del Código de Aguas, mediante cuatro avisos, uno en el Diario Las Últimas Noticias y tres en el Periódico El Austral de Temuco”.*

Al inicio del Programa, los antecedentes se encontraban en la Unidad de Organizaciones de Usuarios, en expediente NC-0901-1, siendo analizados por la analista doña Daniela Duhart. En el apartado 1.2 se desarrollan los resultados del acompañamiento para constitución de la OUA.

1.1.3 Comunidad de Aguas Canal Santa Elena.

La constitución de la Comunidad de Aguas del Canal Santa Elena se ventiló en los autos ROL V-7-2011 del Juzgado de Letras de Angol. En dicho proceso, previo comparendo de estilo, se dictó sentencia con fecha 20 de mayo de 2011, la cual hace lugar a la solicitud de constitución de la Comunidad de Aguas, resolviendo: *I.- Autorícese la existencia y téngase por constituida la Comunidad de Aguas del Canal Santa Elena, derivado del Río Malleco, provincia de Malleco, Región de la Araucanía. II.- Téngase por aprobados los estatutos corrientes de fojas 139 a 148 por los cuales se regirá la comunidad y apruébese igualmente la elección de su primer directorio, que tendrá el carácter de provisional y durará en sus funciones hasta la primera junta general ordinaria de comuneros. III.- Fíjense los derechos que les corresponde a los comuneros sobre las aguas y obras comunes en la forma que se determina específicamente en el comparendo de fojas 149, en el listado de usuarios de fojas 119 y en los estatutos aprobados a fojas 139 a 148, además del comparendo de fojas 149. IV.- Redúzcase a escritura pública esta resolución, los estatutos aprobados de fojas 139 a 148 y el comparendo de fojas 149 a 150, facultándose al abogado Felipe Javier Salgado Navarrete para que la suscriba y requiera, en su oportunidad, el registro de esta comunidad en la Dirección General de Aguas y las inscripciones y anotaciones que procedan.*

La mencionada sentencia fue notificada mediante 3 avisos en el Diario Austral con fecha 09, 10 y 13 de junio de 2011, y mediante publicación en el Diario Oficial, con fecha 15 de junio de 2011. Consta, además, que la sentencia se encuentra ejecutoriada, mediante certificación realizada por doña INGRID ELIET VISTOSO MONREAL, secretaria titular del Tribunal de Letras de Angol, de fecha 4 de julio del mismo año.

En Informe Técnico N° 504 de fecha 19 de noviembre de 2013, recaído en expediente NC-0901-9, realizado por la Dirección de Aguas de la región de la Araucanía, se concluye en forma favorable respecto al registro de la Comunidad, haciendo la salvedad de que el caudal del canal Santa Elena es de 518,6445 litros por segundo, y no de 675 litros por segundo señalado en el acto constitutivo, pero que tiene la capacidad de captación de estos.

Con fecha 1 de octubre de 2014, mediante Ordinario D.L.O.U N° 127, de fecha 17 de octubre de 2014, la Abogada Archivera evacua el respectivo informe, señalando observaciones al proceso constitutivo, destacando la diferencia de caudal señalado por el Informe Técnico antes individualizado, ciertas discordancias entre lo expuesto en el listado de comuneros establecido en los estatutos respecto a la documentación acompañada, y ciertas imprecisiones en los estatutos.

Dentro de este proceso, el Directorio de la OUA realizó presentaciones a fin de solicitar aclaraciones al Organismo Público, de fechas 25 de mayo de 2012 y 03 de diciembre de 2018 sin respuesta formal. En octubre de 2019, al inicio del programa, el expediente NC-0901-9 se encontraba en la Unidad de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas y su revisión está a cargo del analista Felipe Tapia Valencia. En el apartado 1.2 se desarrollan los resultados del acompañamiento para la constitución de la OUA.

1.1.4 Comunidad de Aguas Canal Parque Ñipaco.

Por sentencia en causa Rol C-896-2011 del Juzgado de Letras de Angol, de 19 de marzo de 2012, se autoriza la existencia y se tiene por constituida y organizada la Comunidad de Aguas del Canal Parque Ñipaco. Un extracto de dicha sentencia fue publicado en el diario El Austral los días 14, 15 y 16 de mayo de 2012. Posteriormente, se envió solicitud de registro a la DGA (NC-0901-12).

Por ordinario DGA Araucanía N° 1664, de 13 de noviembre de 2013, dirigido a la Comunidad, se requieren una serie de antecedentes necesarios para proceder a la aprobación y registro de la comunidad, como, asimismo, los fondos necesarios para realizar la inspección ocular a que se refiere el artículo 135 del Código de Aguas. Don Higinio Hernán Sanhueza Zambrano, Presidente del Directorio de la Comunidad, envía una carta de fecha 18 de diciembre de 2013, en la que solicita a la DGA se le conceda un plazo de, a lo menos, tres meses para reunir los antecedentes y dar cumplimiento a lo solicitado. En sede judicial la causa se encontraba archivada desde el 15 de abril del año 2013.

En el mes de septiembre de 2019, la Comunidad depositó cheque para que la DGA hiciera la visita técnica, que se encontraba pendiente en la causa. El equipo del programa, previa reunión con los Directores de la OUA, con fecha 22 de enero de 2020, remite correo electrónico al analista designado, solicitando información respecto al análisis del expediente administrativo, quien mediante correo electrónico de fecha 24 del mismo mes y año señala que el expediente se encuentra en su poder desde el 2 de diciembre del año 2019 y que está a la espera del Informe Técnico de la DGA Araucanía con los resultados de la inspección realizada con fecha 30 de enero del año 2019, el cual ya había sido solicitado. A fin de tener mayores antecedentes del mencionado Informe, con fecha 31 de enero del año 2020, se remitió correo electrónico a don Juan Fierro Jeldrés de la DGA Regional Araucanía, quien señaló que la visita no se ha realizado, por lo que no se cuenta con el Informe Técnico, y que dicho expediente le fue asignado, informando, además, que la visita se realizaría a fines del mes de febrero de 2020 o los primeros días del mes de marzo del

mismo año. En el apartado 1.2 se desarrollan los resultados del acompañamiento para la constitución de la OUA.

1.1.5 Comunidad de Aguas del Canal Buenos Aires.

Por sentencia del Juzgado de Letras de Angol, de 5 de agosto de 2011, se autoriza la existencia y se tiene por constituida y organizada la Comunidad de Aguas del Canal Buenos Aires (ROL V-12-2011). La sentencia fue publicada en el Diario El Austral de Temuco los días 13, 14 y 15 de octubre de 2011 y diario La Nación el día 15 de octubre de 2011.

El Informe Técnico de la DGA N° 412, de fecha 9 de octubre de 2013, se declara favorable a la constitución, emitiendo el Ordinario DGA Araucanía N° 1489, de fecha 10 de octubre de 2013, mediante el que se remite la documentación a la División Legal de la DGA, a efectos de realizar el examen jurídico correspondiente para el registro. La última gestión que había sido realizada en la causa judicial fue realizada el 21 de junio del año 2019, donde el abogado patrocinante solicitó copia del expediente. Desde 2013 a 2019 no se realizaron gestiones respecto a este proceso constitutivo. En el apartado 1.2 se desarrollan los resultados del acompañamiento para constitución de la OUA.

1.1.6 Comunidad de Aguas Canal El Carmen.

Al momento de iniciar la ejecución del Programa, no existía registro de que se haya tramitado ante la DGA alguna solicitud relativa a este canal. En el Informe Técnico N° 725, de fecha 31 de noviembre de 2014, para la constitución de la Junta de Vigilancia del Río Malleco se consignó que en la visita técnica no fue posible verificar el punto donde se ubica la bocatoma de este canal, por encontrarse ubicado sobre terreno en conflicto mapuche, y que por seguridad e integridad de los funcionarios encargados de la inspección no se accedió

Se realizó una reunión en día 18 de diciembre del 2019, con personas que tenían derechos en el Canal El Carmen, quienes manifestaron que el canal se encuentra en desuso, es más, señalaron desconocer dónde se encuentra ubicada la bocatoma de este.

Considerando los tiempos del programa, y la carencia de obras de arte del canal, se concluyó por parte de los Profesionales del Programa, que no era factible avanzar en la constitución de la comunidad de aguas del Canal El Carmen. Para esto, además, se tuvo a la vista el diagnóstico efectuado por Agraria Sur en el año 2013, que entrega la misma conclusión.

Además, se pudo constatar con usuarios que en todo este periodo de tiempo no hubo ningún avance hacia la formalización de la Comunidad ni en la operación de la obra.

1.1.7 Conclusiones Generales diagnóstico legal.

Como podrá observarse, el estado de constitución de todas las OUA que conforman la Junta de Vigilancia del río Malleco se mantuvo suspendido por un período largo de tiempo. Esta suspensión se debía en mayor medida por la falta de actividad de los actores, quienes desconocían el estado de este y poseían mínima información respecto a la tramitación del proceso constitutivo. Lo anterior se pudo constatar en las reuniones desarrolladas con los Directorios de todas las comunidades. En estas citas, sorprendió de sobremanera el nivel de desconocimiento de aspectos tan importantes para sus Organizaciones, como lo eran el proceso constitutivo, y las ventajas que concluirlo trae aparejado para los regantes en general, y de sus Directorios en particular. El equipo del programa, en base a la conclusión anterior, se propuso realizar un trabajo colectivo con los actores principales de cada Comunidad, focalizándose en los 4 procesos abiertos.

En virtud de lo expuesto, el equipo del programa estableció como forma de actuar las siguientes orientaciones:

- Se hacía urgente la intervención del Programa en las habilidades de los directores, debiendo ser capacitados a nivel legal para que se pueda desarrollar un trabajo armónico entre profesionales y éstos. El trabajo debía comenzar desde un nivel primario, principiando con la motivación de los miembros de las distintas Comunidades de participar en los procesos restantes, de modo de generar sinergia entre ellos y el equipo de trabajo para lograr terminar con los procesos de constitución de las Comunidades.
- Para lo anterior, los profesionales del Programa acordaron gestionar reuniones con la Unidad de Organizaciones de Usuarios para exponer la necesidad urgente de contar a la brevedad posible con las observaciones a los procesos constitutivos de las 4 Comunidades que se encuentran en proceso de constitución.
- Por otro lado, en atención a lo acotado del tiempo del Programa, se definió que se debía propender a tener un permanentemente contacto con los encargados de la revisión de los expedientes del Canal Lolenco, Santa Elena, Parque Ñipaco y Buenos Aires.

A fin de implementar las orientaciones de trabajo descritas previamente, se trazó una estrategia para lograr la constitución legal, tanto de la Junta de Vigilancia, como de las distintas Comunidades, la que se presenta en el punto 1.2.

1.2 Estrategia de Constitución y Acompañamiento de las OUA del territorio.

1.2.1 Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus Afluentes.

La estrategia se centró, primeramente, en entregar al Directorio Provisorio de la Organización, la información necesaria respecto al estado del proceso constitutivo de la Junta de Vigilancia, realizando reuniones con el objetivo de fortalecer la participación de los actores en el proceso. Esto comenzó con una reunión el 30 de enero del año 2020. En la oportunidad se les explicó los trámites pendientes para concluir el proceso constitutivo, y se indicó que una de las principales funciones de un directorio provisorio era preparar las elecciones del directorio definitivo. Entre las diversas reuniones realizadas en este primer período, el día 5 de febrero de 2020, se celebró una de ellas, en las dependencias del programa, con Felipe Tapia Valencia, profesional de la Unidad de OUA de la DGA; Juan Fierro, profesional de la DGA de Temuco y la señora María Riquelme, presidenta del Directorio Provisorio de la Junta de Vigilancia, a fin de explicar detalladamente los trámites legales que restaban para culminar formalmente la constitución de la Junta. Producto de esta cita, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 del Código de Aguas, procediendo a requerir la inscripción de la Junta de Vigilancia del Río Malleco en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Angol, quedando culminado el proceso de inscripción, según da cuenta la inscripción de fojas 27 N°26 del Registro de Propiedad Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

Para terminar el proceso constitutivo, el Equipo Legal del Programa apoyó al Directorio de la Junta de Vigilancia en el proceso de obtención de su Rut, asignándosele el número: 65.195.182-8. Terminado dicho procedimiento, la Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus Afluentes cuenta con personalidad jurídica propia, se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Angol y posee Rol Único Tributario.

Una vez obtenida la personalidad jurídica, se comienza a trabajar en la confección del Registro de Usuarios, en la forma establecida en los estatutos para poder llevar a cabo el

acto eleccionario, el que fue postergado por las restricciones sanitarias definidas por el brote de COVID 19 en marzo de 2020. De este modo, usando como fundamento y guía los estatutos y los usuarios que en ellos se reconocen como miembros de la Junta de Vigilancia, se traspasó la información a una planilla Excel, en el mismo orden establecido en dicho documento, con los antecedentes necesarios y exigidos legalmente que debe contener el Registro de la OUA.

Se debe hacer hincapié, que el mayor tiempo de duración del Programa, se tuvo que lidiar con las medidas públicas de prevención y control de la pandemia ocasionada por el COVID 19, que provocó que la vinculación con los directores de la Junta de Vigilancia se viera mermada.

Dentro del trabajo realizado, y en pos de cumplir la estrategia proyectada, después de la constitución legal de la Junta de Vigilancia, se realizaron gestiones tendientes a apoyar su puesta en marcha, tanto administrativa como financiera. En este sentido, se procuró por parte del equipo del programa darle todo el apoyo, tanto estratégico como legal, para que los procesos se realizaran en forma armónica y apegada a la juridicidad correspondiente, tanto a nivel estatutario como legal.

Dentro de las actividades realizadas destacan las siguientes:

- **Cambio de secretario del Directorio, y apoyo en sesiones de este en diversos temas.**

En específico, se instruyó a la Sra. Presidenta de las causales de cambio de un Director por inhabilidad física de éste, y la forma en que se debía citar a la Sesión Extraordinaria de Directorio. En base a estos lineamientos y en conformidad a sus atribuciones, la Sra. Presidenta citó a la mencionada sesión, en la cual, existiendo el quorum requerido, se procedió a materializar el cambio de Secretario, siendo designado en el cargo el Sr. Mario Curriel Valdebenito. Además, se apoyó en la aceptación de la renuncia del Director Sr. González Jarpa. En general, el acompañamiento se tradujo en la preparación de la sesión, capacitación de la Sra. Presidenta y Sr. Secretario, y redacción de documentos legales necesarios.

- **Adjudicación del Fondo Concursable para OUA de la Comisión Nacional de Riego año 2020, con el Proyecto de “Adquisición de Equipamiento tecnológico para la Junta de Vigilancia Río Malleco y sus Afluentes”.**

Se apoyó al Directorio en la postulación, diseño del proyecto, y posteriores actos de adjudicación de este, como la suscripción del convenio con la Autoridad correspondiente de la CNR. El proyecto en lo específico consistió en la Adquisición de Equipos técnicos para la organización de usuarios de agua:

- Molinete de Aforo modelo FP111 con display digital, con registro de 30 lecturas en memoria, promedio electrónico continuo y bastón extensible y estuche de transporte.
- GPS, Modelo MONTANA 680, SKU: 010-01534-10
- Computador Lenovo All in One Idea Centre 330-20AST AMD A6-9225 4GB 500GB 19.5".
- Impresora Epson Multifuncional Tinta Continua Color EcoTank L3110.

Estos equipos constituyen parte del patrimonio de la Junta de Vigilancia del Río Malleco y facilitan su actual gestión y operación.

- **Establecimiento de cuota extraordinaria.**

Con la dificultad que supuso la imposibilidad de celebrar la primera Junta General Ordinaria de comuneros, que tiene como fin último la elección del Primer Directorio de la Junta de Vigilancia y que este cuente con las facultades legales correspondientes para fijar las cuotas ordinarias, se les plantea la opción de fijar cuotas extraordinarias por emergencia, potestad que les otorgan los Estatutos de la Junta de Vigilancia (artículo 28 numeral 10), para lo cual se citó a una sesión extraordinaria de Directorio, por la Sra. Presidenta y a lo menos 3 Directores. Esta sesión fue dirigida por doña María Riquelme, y secundada por el Sr. Secretario, don Mario Curriel Valdebenito. Se adopta la decisión de establecer una cuota extraordinaria de \$1.000 por cada litro por segundo, y la forma en que será cobrada. Una vez terminada la sesión, el profesional legal retroalimenta a los directores presentes, indicándoles las formas que deben cumplir estas sesiones para que se encuentren conformes a la normativa sectorial, buscando instalar competencias para este tipo de gestiones.

- **Actualización del Registro de comuneros de la Junta de Vigilancia.**

A fin de otorgarles las competencias necesarias para su actualización en el futuro, se motivó a que esta tarea fuera realizada por parte del Directorio. Finalmente, este objetivo se logró como hito previo a la celebración de la Junta General Ordinaria tendiente a elegir el primer Directorio definitivo de la Organización en julio de 2021,

tal cómo se señalará en el siguiente punto.

- **Elección del Primer Directorio de la Junta de Vigilancia.**

Con el levantamiento de las medidas restrictivas de la pandemia del COVID 19 en la ciudad de Angol, los Profesionales del Programa, a fin de realizar un trabajo de apoyo que tenga un impacto futuro en la administración y funcionamiento de la Junta de Vigilancia, analizaron la viabilidad de realizar una Junta General Extraordinaria a fin de proceder a la elección del nuevo directorio de esta. Se evaluaron las posibilidades, y previo acuerdo con la contraparte CNR, se llegó a la conclusión que ante la imposibilidad de realización de la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de la Junta de Vigilancia en la fecha indicada en los Estatutos, esto es, el mes de agosto del año 2020, la cual tenía como principal tema la Elección del Primer Directorio de la misma, todo en conformidad a las limitaciones y restricciones impuestas por las Autoridades competentes en el contexto del Estado de Excepción Constitucional decretado por las consecuencias de la pandemia provocada por el COVID-19, era de total pertinencia del ejecución de una Junta General Extraordinaria por vía telemática según las indicaciones de la propia Dirección General de Aguas.

El día 08 de Julio de 2021, con soporte tecnológico del Programa, se celebra la Junta General Extraordinaria, encontrándose a los inicios presentes o válidamente representados accionistas que representan un total de 2.754,72225 acciones, de un total de 7.360,847, lo que corresponde a un 37,42% de asistencia. Los resultados fueron los siguientes:

- Primera mayoría: Don Samuel Dante Ibarra Bazán, con 500 acciones.
- Segunda mayoría: Doña María Eustaquia Riquelme Hidalgo, con 469,9825 acciones.
- Tercera mayoría: Don Fernando Cortés Errázuriz, con 409,68 acciones.
- Cuarta mayoría: Don Fredy Enrique Rojas Giacomozzi, con 342,72 acciones.
- Quinta mayoría: Doña Edith del Pilar Navarro Bustos, con 332,5 acciones.
- Sexta mayoría: Don Alejandro Ciro Parada Reyes, con 248,855 acciones.
- Séptima mayoría: Don Fidel Eugenio Rojas Berríos, con 223,105 acciones.
- No electo: Don Mario Basilio Curriel Valdebenito, con 128,53 acciones.
- No electo: Don Eliseo Sebastián Erices Díaz, con 99,35 acciones.

En definitiva, y de acuerdo con los resultados expresados anteriormente, el Directorio

de la Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus afluentes, queda compuesto por los siguientes accionistas:

- 1.- Samuel Dante Ibarra Bazán, C.I. N° 7.624.150-3
- 2.- María Eustaquia Riquelme Hidalgo, C.I. N° 6.672.650-9
- 3.- Fernando Cortés Errázuriz, C.I. N° 13.028.897-9
- 4.- Fredy Enrique Rojas Giacomozzi, C.I. N° 6.237.991-K
- 5.- Edith del Pilar Navarro Bustos, C.I. N° 8.153.646-5
- 6.- Alejandro Ciro Parada Reyes, C.I. N° 4.768.788-8
- 7.- Fidel Eugenio Rojas Berrios, C.I. N° 5.938.261-6

Con la realización de esta Junta Extraordinaria de accionistas, se cumplió un hito importante dentro del funcionamiento de la misma, y que a criterio de los Profesionales del Programa era indispensable. Esta actividad se desarrolló de manera normal y óptima, con buena participación de los usuarios, teniendo en consideración la modalidad en que se desarrolló.

El Directorio electo realizó su primera sesión el día 15 de julio de 2021, la cual fue organizada por el Equipo del Programa. Se les explicó el proceso eleccionario, y las funciones que deberán cumplir en el desempeño de su cargo. Luego de responder dudas de los nuevos directores, estos procedieron a elegir al Presidente, Secretario y Tesorero, resultando electos como Presidente: Don Fernando Cortés Errázuriz; como Secretario: Don Fidel Espinoza Rojas; y como Tesorera: Doña María Riquelme Hidalgo. De esta manera se instaló un equipo de trabajo para liderar los destinos de la naciente Junta de Vigilancia.

- **Redacción y estudio de Reglamentos Operativos.**

Como se informa en el apartado 2.3 de este informe, se desarrollaron talleres destinados a la redacción y aprobación de reglamentos operativos que faciliten el funcionamiento de la Junta de Vigilancia. El contenido de estos reglamentos se centró en las necesidades inmediatas de la Junta de Vigilancia, y su estado de funcionamiento.

- **Citación a Junta Ordinaria de Accionistas.**

Dentro del contexto de los talleres de estudio de Reglamentos Operativos de la Junta de Vigilancia, por la preocupación manifestada por los directores, y en cumplimiento de lo señalado por los Estatutos que señala que en el mes de agosto de cada año debe

realizarse la Junta General Ordinaria de accionistas, y a solicitud de estos, se decide acompañar al nuevo Directorio a la citación y celebración de esta Junta. Se acuerda que la realización de esta será el día 08 de septiembre del 2021, a las 14:30 horas en primera citación, y a las 15:00 horas en segunda citación, en dependencias del Gimnasio del Liceo Agrícola El Vergel de la comuna de Angol.

El equipo del programa procedió a realizar la citación correspondiente, la que fue publicada en los diarios Austral de Temuco y Malleco 7 el día 26 de agosto. Además, se entregaron las citaciones para que sean distribuidas a los usuarios registrados y se participó acompañando la instancia, la que en su totalidad fue liderada y ejecutada por el directorio vigente de la Junta de Vigilancia.

En Anexo digital 1 se presentan los siguientes antecedentes que dan cuenta de los resultados hasta acá reportados:

- Reducción a escritura pública de Sentencia y Estatutos de la Junta de Vigilancia del río Malleco, otorgada con fecha 06 de junio de 2019, en la 4° Notaría de Santiago de don COSME GOMILLA GATICA.
- Inscripción de la Junta de Vigilancia del río Malleco que corre a fojas 27, N°26 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Angol.
- Inscripción en Libro de Registro de la Dirección General de Aguas de la Junta de Vigilancia del río Malleco.
- Publicación en Diario Oficial de la Constitución de Junta de Vigilancia Río Malleco.
- Inscripción y asignación de RUT de la Junta de Vigilancia por parte de Servicio Impuestos Internos.
- Copia Reducción Escritura Pública de Sesión extraordinaria Designación Presidenta Junta de Vigilancia.
- Resolución DGA N° 2608 del 01 de diciembre del 2019 ordena registro de Junta de Vigilancia Río Malleco.
- Sentencia del Juzgado de Letras Tribunal Angol de Junta de Vigilancia Río Malleco.
- Rectificación de Sentencia del Juzgado de Letras Tribunal Angol de Junta de Vigilancia Río Malleco.

1.2.2 Comunidad De Aguas Canal Santa Elena.

Como ya se señaló, realizado un diagnóstico, y recibidos todos los antecedentes necesarios para comenzar con la subsanación de las observaciones contenidas en el Informe correspondiente, se procedió a desplegar una estrategia que concluyera con la constitución y registro de la Comunidad de Aguas, la que se resume en el cuadro 1 a continuación.

Cuadro 1: Estrategia de constitución y registro Comunidad de Aguas Santa Elena.

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
CAUDAL	IT 504 Araucanía señala que los derechos acreditados durante el proceso judicial fueron 518,6445 l/s y no 675 l/s	Establecer como caudal del canal el acreditado en expediente judicial, para sólo efectos de Registro	Modificación de estatutos Modificación listado fs. 119 Rectificación Sentencia
CAUDAL	IT 504 Araucanía indica que no se acreditaron 30 l/s Estero Lolenco.	Eliminar como caudal del Canal por no ser acreditado en el expediente, para sólo efectos del Registro	Modificación de estatutos Rectificación de Sentencia
LISTADO DE USUARIOS	Sucesión Alejandro Ramírez Arévalo: Datos Inscripción erróneos en listado de fs. 119	Rectificación de listado de fs. 119 señalando que la inscripción rola a fs. 14, N° 13 año 2011 del Registro de Propiedad de Aguas	Modificación listado fs. 119 Rectificación de Sentencia
LISTADO DE USUARIOS	Juan Sepúlveda Martínez: Error de caudal en listado de fs. 119	Rectificación de listado de fs. 119 y señalar que el derecho DDAA es de 10,947 l/s	Modificación listado fs. 119 Rectificación de Sentencia
LISTADO DE USUARIOS	Abner Balocchi Zabala: Error de caudal en listado de fs. 119	Rectificación de listado de fs. 119 y señalar que el derecho DDAA es de 17,09 l/s	Modificación listado fs. 119 Rectificación de Sentencia
LISTADO DE USUARIOS	Roger Sánchez y otro: No incluido en listado de fs. 119	Incluir en listado de fs. 119	Modificación listado fs. 119 Rectificación de Sentencia
CARACTERÍSTICAS DE LOS DDAA	Sentencia señala características de los DDAA sin haber sido	Rectificar parte resolutive de la sentencia en el	Rectificación de Sentencia

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
	perfeccionados legalmente	sentido de eliminar las características de los DDAA	
ESTATUTOS	Modificación arts. 10, 11, 12, 14 y 15	Modificación de estatutos	Redactar propuesta de estatutos con correcciones Redactar citación a Asamblea Extraordinaria de Accionistas Citar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas (Avisos en los diarios y demás solemnidades) Realización de Asamblea Extraordinaria con quórum legales y estatutarios Reducción de Acta de Asamblea a Escritura Pública Presentación de Nuevos Estatutos al Tribunal para su aprobación

Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo el esquema anterior, y a fin de subsanar las observaciones el equipo del Programa, en reunión de fecha 9 de junio de 2020, se entregó a los dirigentes de la comunidad de aguas un resumen explicativo de las observaciones realizadas en Informe Técnico del año 2014.

Se debe señalar que el mayor problema que presentó el proceso constitutivo de esta Comunidad es el caudal, puesto que en la solicitud de constitución indicaron tener un caudal de 675 litros por segundo, más 30 litros por segundo correspondiente al denominado estero Lolenco, y en el proceso judicial sólo acreditaron 518,6445. En este sentido, y previa asesoría de los profesionales, los directores presentes acuerdan continuar el proceso constitutivo por el caudal que lograron acreditar, para resolver la necesidad de lograr la personalidad jurídica de la Organización.

Por otro lado, en atención a las observaciones efectuadas por la abogada archivera, se

trabajó en la corrección del articulado de los estatutos de la Comunidad de Aguas del Canal Santa Elena. Se elaboró por parte de los profesionales del área legal del Programa, una propuesta de modificación de Estatutos, los que se encuentran acordes a las normas establecidas en el Código de Aguas y así subsanar las observaciones realizadas por la Abogada Archivera. En este escenario, en reunión con el Directorio de fecha 30 de Julio del año en curso, junto al Directorio de la Comunidad, se procedió a un análisis exhaustivo de cada uno de los artículos de los estatutos para finalmente llegar a consenso en cuanto a la forma definitiva que estos tendrán.

Es importante indicar que, con la finalidad de subsanar las observaciones efectuadas al proceso de constitución, se efectuó un arduo trabajo con el **rol de usuarios de canal** y además, el equipo jurídico estudió cuidadosamente las observaciones efectuadas por la Abogada Archivera, puesto que se han detectado, además de las observaciones de la DGA, otras falencias en la sentencia, las que deben ser subsanadas desde ya para evitar incurrir en mayores revisiones y costos. En este sentido, se realizó un nuevo estudio de títulos teniendo al efecto todos los antecedentes judiciales y administrativos a su disposición, a fin de aumentar el caudal acreditado. Se realizó este estudio con visitas al Conservador de Bienes Raíces retrotrayéndose la revisión de los Registros a la época anterior al comparendo. Con la información obtenida, se confeccionó un rol de usuarios propio. Con este instrumento se concluyó, por una parte, que el Informe Técnico de la DGA de la Araucanía contenía errores respecto al caudal acreditado, y por otra, que durante la tramitación de la respectiva causa judicial (ROL V-7-2011) no se acompañaron todas las inscripciones conservatorias de los comuneros que conforman la Comunidad de Aguas del Canal Santa Elena. Así las cosas, el nuevo rol de usuarios confeccionado, y que se anexa a este informe, consistente en una planilla Excel que muestra los antecedentes mínimos de los comuneros y de los DDAA exigidos por el Código de Aguas y por la DGA, separado en tres hojas distintas:

- ROL DE USUARIOS GENERAL, que contiene a todos los usuarios de la OUA Canal Santa Elena a la fecha del comparendo.
- ROL DE USUARIOS CON CAUDAL DETERMINADO, que muestra a aquellos comuneros cuyos DDAA se encuentran regularizados, y cuyas inscripciones conservatorias determinan un caudal.
- ROL DE USUARIO SIN CAUDAL DETERMINADO, que incorpora a aquellos usuarios cuyos DDAA no se encuentran perfeccionados, y que por lo mismo deben excluirse para determinar la dotación del canal.

Este nuevo rol de usuarios se fundamenta con las copias autorizadas de las inscripciones

dominicales de DDAA de los comuneros que no fueron incluidos en el Registro en la etapa correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Angol. Por otro lado, con la nueva información recabada y con la aprobación por parte de la DGA del aumento de dotación, se reformó el proyecto de estatutos que había sido validado por los directores de la OUA.

Con este instrumento revisado y fundamentado con las respectivas copias de inscripciones de dominio, se procedió a redactar el recurso de rectificación y enmienda definitivo que fue ingresado en los autos civiles ROL V-7-2011, en el que se solicita aprobar el nuevo listado de usuarios de la Comunidad de Aguas, así como también, la modificación a los Estatutos, y realizar las rectificaciones correspondientes a la sentencia recaída en la causa.

Con fecha 25 de marzo de 2021 se interpuso el mencionado recurso de complementación, y el día 29 de abril se resolvió por el Tribunal el recurso interpuesto, acogiendo en todas sus partes, solicitándose al Tribunal de Letras de Angol, se certificara que la sentencia recaída en autos y la respectiva complementación se encontraba firme y ejecutoriada. Realizada esta certificación, se procedió a reducir a escritura pública las piezas del expediente correspondientes, y se anotó al margen de la escritura original el hecho de haberse otorgado la nueva escritura pública. Con todos los antecedentes, estos fueron ingresados a la Dirección General de Aguas, a fin de proceder al registro de la Comunidad, proceso aún en evaluación por parte de DGA.

En anexo digital 1 es posible encontrar el escrito con estampado de ingreso en la oficina de partes de la DGA, donde se subsanan observaciones en el proceso constitutivo de la OUA Canal Santa Elena.

1.2.3 Comunidad de Aguas Canal Lolenco.

A través del informe de la Analista Daniela Duhart N°09/2020, de fecha 23 de marzo del año 2020, se conocieron las observaciones al proceso de constitución y registro, procediendo a desplegar una estrategia que concluyera con la constitución y registro de la Comunidad de Aguas, la que se resume en el cuadro 2 a continuación.

Cuadro 2: Estrategia de constitución y registro Comunidad de Aguas Lolenco.

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
BOCATOMA	Sentencia no señala bocatoma del	Complementar sentencia en parte resolutive, para que ésta señale: "Que, se acoge la solicitud y se declara organizada la	Recurso de Complementación de Sentencia

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
	canal	<i>Comunidad de Aguas del Canal Lolenco derivado del río Malleco, ubicado en la comuna de Angol, provincia de Malleco, región de la Araucanía, cuya bocatoma se encuentra en la intersección de las coordenadas UTM, en kilómetros, Norte 5.801.700 m y Este 714.770 m referidas al Datum provisorio Sudamericano 1956 Huso 18, extendiéndose, por tanto, la jurisdicción de esta comunidad desde la bocatoma del Canal Lolenco en el río Malleco y su distribución, hasta donde exista comunidad de intereses, aunque solo se trate de dos comuneros”.</i>	
LISTADO DE USUARIOS	No se encuentra agregado a expediente administrativo	Remitir listado presentado en sede judicial y que rola a fs. 44 y 45	Solicitud de copia autorizada de piezas señaladas en expediente judicial
LISTADO DE USUARIOS	Víctor Osorio Olave: Señala sentencia que tiene 24 l/s e inscripción acredita 4 l/s	Rectificación de Sentencia	Rectificación de Sentencia
LISTADO DE USUARIOS	Sucesión Espinoza Muñoz: No se justifica caudal de 5,8 l/s	Acompañar documento fundante a DGA	Acompañar certificado de dominio vigente inscripción de fs. 40 vta., N° 36, año 2010 Registro Propiedad de Aguas Angol.-
LISTADO DE USUARIOS	Sucesión Emma Graciela Caro: Error en determinación de derechos en parte considerativa de sentencia	Rectificación de sentencia en el sentido que esta sucesión sólo tiene 1 l/s	Rectificación Sentencia
LISTADO DE USUARIOS	Julio Bustamante	Rectificación de sentencia en el sentido que don Julio Bustos tenía derechos en	Rectificación Sentencia

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
	Bustos: Error en determinación de derechos en parte considerativa de sentencia	comunidad inscritos a fs. 6 vta., N° 9, año 1983 Angol, al tiempo de presentar solicitud	
LISTADO DE USUARIOS	Comunidad Lolenco: Rectificar que el saldo de derechos corren inscritos a fojas 6 vta., N° 9 Año 1983 Angol, entre los 22 comuneros, previas deducciones de las transferencias realizadas al tiempo de presentación de la solicitud	Rectificar Sentencia señalando como usuarios a la comunidad inscrita a fs. 6 vta., N° año 1983, Angol	Rectificación de Sentencia
ESTATUTOS	Sin Estatutos		Elaborar estatutos.
CARACTERÍSTICAS DDAA	Sentencia señala características de los DDAA sin haber sido perfeccionados legalmente	Rectificar sentencia en sentido que señale lo siguiente: <i>“III.- Que sin perjuicio de lo establecido previamente, se consigna que se tratan de derechos de aprovechamiento de agua, que en su totalidad ascienden a 376 acciones, según consta en resolución de la Dirección General de Aguas No. 1.624, de 10 de noviembre de 1978, equivalentes a 376 litros por segundo, conforme a los respectivos títulos”.</i>	Rectificación de Sentencia
ROL DE USUARIOS	Rol de usuario incompleto	Rectificar rol de usuario y completar con la siguiente información: a) Señalar RUT y domicilios de Carmen Rosa Venegas Cartes y Alamiro Aladín, Héctor Jaime, Nolfá Luz, Omar Ananías, Guillermina del Carmen, Gabriel Jesús, Blanca Ester y Daniel Alberto, todos Gutiérrez García (Sucesión de Juan de Dios Gutiérrez García); b) Señalar Domicilio	Complementación rol de usuarios

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
		de Ernesto Segundo Novoa Luengo y Beatriz Eloísa Vargas Novoa; c) Completar RUT de Alicia del Carmen Espinoza Oses, ya que en la inscripción de dominio está incompleto; d) Señalar domicilios de Berta Francisca Oses Arias, Carolina de los Ángeles Espinoza González, Luis Alejandro Espinoza González; y Orlando Anselmo, Alicia del Carmen, Hilda Rosa, Mario Pascual, María Elena, Guillermo Francisco, Patricia Filomena, Lugardiz de las Mercedes, Luisa Elena, todos Espinoza Oses (Sucesión de Luis Maximiano Espinoza Muñoz); e) Señalar domicilios de María Cristina, Germán Juan, Julián de la Cruz, Juana del Carmen, Norma del Carmen y Rodolfo Antonio, todos Aravena Caro (Sucesión de Emma Graciela Caro Caro); f) Señalar Rut y domicilio de Julio Bustamante Bustos	

Fuente: Elaboración propia.

Esta estrategia es posible de esquematizarla según figura 1 a continuación.

Figura 1: Estrategia de constitución y registro Comunidad de Aguas Lolenco.



Fuente: Elaboración propia.

En base al informe de la analista DGA que contenía las observaciones realizadas al proceso de registro de la OUA, traducidas fundamentalmente en la falta de claridad respecto del rol de usuarios y algunos derechos de aprovechamiento en cuanto a caudales en comparación con inscripción en Conservador de Bienes Raíces y sentencia que declara organizada la Comunidad, se empezó a trabajar con los usuarios del canal y con la información obtenida a través de la actualización de catastro para llegar a esclarecer la nómina completa del registro de usuarios.

A fin de recabar mayores antecedentes, se procedió a la búsqueda del expediente que contenía el proceso de regularización mencionado en el diagnóstico reseñado, tanto en el archivo judicial como en el Juzgado de Letras de Angol, obteniendo la sentencia de este.

Es importante destacar que, para la subsanación de las observaciones realizadas, especialmente en aquella parte que se refiere a los usuarios que forman parte de la OUA Canal Lolenco, se debió realizar un nuevo rol de usuarios, teniendo presente que la solicitud fue realizada en el año 2015, ya que el acompañado en los autos que dieron origen a la Comunidad se encontraba incompleto o simplemente erróneo. En este sentido, se estudiaron nuevamente los títulos, retrotrayendo el estudio al año 2015, resultando un nuevo y ordenado rol de usuarios que refleja la situación de la comunidad en aquella época. No se debe olvidar, que las transferencias y regularizaciones realizadas por los titulares de DAA a través de los años, hizo que esta tarea fuera de gran envergadura. Realizado este nuevo rol de usuarios, éste fue presentado a la analista encargada, para su validación. Destacamos que, durante todo el trabajo realizado en el tiempo de duración del programa, se mantuvo contacto directo con el Departamento de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, a fin de ir validando el avance del proceso. Esto permitió mejorar el rol de usuarios presentado logrando acreditar las 376 acciones del canal, equivalentes 376 litros por segundo.

Teniendo la claridad de las respuestas a las observaciones realizadas por la analista, se remite mediante correo electrónico, la subsanación de éstas, fundamentando aquellas situaciones que no eran del todo claras. Este correo fue respondido por doña Giselle Redondo mediante la misma vía, quien dio las directrices para la presentación de un nuevo recurso de rectificación de la sentencia, en base a las aclaraciones realizadas en la presentación del especialista legal del programa. Así las cosas, teniendo la anuencia de la Analista, se presentó el correspondiente medio de impugnación extraordinario a la causa V-113-2015, mediante el cual se solicitaron las respectivas rectificaciones señaladas por la Autoridad Administrativa.

Una vez acogido el recurso interpuesto, se continuó con la substanciación ordinaria de la causa judicial, realizándose aquellas diligencias necesarias para dar continuidad al proceso: notificación expresa de la resolución que acoge la rectificación de la sentencia, y presentación del extracto para su autorización por parte del Secretario del Tribunal.

Con el extracto autorizado, se realizaron las publicaciones correspondientes el día 27 de noviembre de 2020 en el diario Las Últimas Noticias, y los días 07, 09 y 10 del diciembre del mismo año en el diario El Austral de Temuco. Las copias de las publicaciones mediante escrito judicial correspondiente al día 18 de diciembre, fueron ingresadas al expediente judicial, y mediante resolución de fecha 21 de diciembre del año 2020, el órgano jurisdiccional tuvo por acompañadas las publicaciones ingresadas mediante el escrito anexado en su oportunidad, ordenando a la Sra. secretaria del Tribunal que se realizara la certificación correspondiente, lo que fue realizado con fecha 19 de marzo del año 2021.

Estando los antecedentes judiciales afinados, con fecha 11 de marzo de 2021, se procedió a la reducción de escritura pública de las piezas del expediente correspondientes, ante Notario Público de la Primera Notaría de Chillán, doña Ingrid Eliana Rojas Luna, Suplente del Titular don Gerardo Alfredo Cortés Gasauí. Hecha esta actuación de rigor, se procedió a la confección del escrito correspondiente, mediante el cual se subsanan las observaciones realizadas por la Analista, doña Daniela Duhart, en el informe 9/2020 de fecha 23 de marzo del año 2020, el cual fue remitido a la Unidad de Apoyo de Organizaciones de Usuarios de la DGA, junto a todos los antecedentes justificativos, el día 16 de marzo del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, la analista encontró una serie de nuevas observaciones dentro de la tramitación del proceso, y que se plasman en el ORD DGA N° 53 la que contiene las observaciones referidas por la profesional de la DGA. A partir de aquello, se procedió a subsanar las nuevas observaciones planteadas por la Autoridad. En esta oportunidad, se tuvieron reuniones de trabajo directo de forma telemática con la Analista, doña Daniela Duhart, a fin de que en la nueva presentación estuvieran los antecedentes necesarios para el registro de la Comunidad. Dichas reuniones se realizaron el mes de Julio del presente año.

Como resultado de las instancias antes señaladas, se validó completamente el rol de usuarios con la Analista, y se establecieron defectos de forma durante la tramitación del proceso, dentro de los cuales se deben señalar:

- La reducción a escritura de las piezas del expediente judicial necesarias debía ser firmada por el Juez de Letras competente, y no por la abogada patrocinante,

como se había realizado. Lo anterior se determinó mediante aclaración del propio Tribunal a solicitud de los profesionales legales del Programa. De esta forma, se procedió a realizar la minuta de dicha escritura pública, la que fue remitida a la segunda Notaría de Angol el día 12 de julio del año en curso. A pesar de las frecuentes presiones a fin de que esta fuera suscrita por el Juez competente, mediante llamadas telefónicas reiteradas tanto a Notaría y Tribunal de Angol, sólo el día 23 de agosto fue remitida.

- Aclaración de caudales incluidas en nuevo rol de usuarios, debiéndose acompañar las inscripciones dominicales correspondientes.
- Anotación al margen de la reducción a escritura pública de la sentencia original, de la nueva otorgada.
- Otorgamiento, por parte del Presidente del Directorio Provisorio de la Comunidad, de un poder y ratificación a la abogada patrocinante, a fin de continuar con el proceso administrativo.

Todas estas situaciones fueron subsanadas, y los antecedentes fueron remitidos a la Dirección General de Aguas, estando pendiente el registro de la comunidad. En comunicación con el Departamento de Apoyo a Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, se informó a los Profesionales del Programa, que la constitución legal de la Comunidad de Aguas del Canal Lolenco fue aprobada por resolución de fecha 6 de octubre del año en curso, la cual se encuentra en proceso de registro, no siendo aún notificada.

En anexo digital 1 se encuentra escrito con estampado de ingreso en la oficina de partes de la DGA, que subsana observaciones en el proceso constitutivo de la OUA Canal Lolenco.

1.2.4 Comunidad De Aguas Canal Buenos Aires.

En el caso de la Comunidad de Aguas del Canal Buenos Aires, las observaciones que fueron evacuadas por el analista, don Nicolás Ruiz, obligaron al diseño de una estrategia que se presenta en el cuadro 3 a continuación.

Cuadro 3: Estrategia de constitución y registro Comunidad de Aguas Canal Buenos Aires.

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
CARACTERÍSTICAS DE LOS DDAA	Sentencia señala características de los DDAA sin haber sido perfeccionados legalmente	Rectificar parte resolutive de la sentencia en el sentido de eliminar las características de los DDAA	Rectificación de Sentencia
LISTADO DE USUARIOS	Se presentaron varios listados durante la tramitación administrativa y judicial que no se corresponden entre sí	Modificar la sentencia, a objeto de incluir un único rol de usuarios oficial y la división accionaria entre los comuneros, según los antecedentes presentados en el procedimiento judicial que declaró organizada la comunidad. Individualizar los miembros de las Sucesiones.	Rectificación de Sentencia
ROL DE USUARIOS	Ausencia de rol de usuarios definitivos	Presentar rol de Usuario en DGA Araucanía que contenga: Nombre del usuario, RUT, datos de inscripción conservatoria, y caudal del DDAA	Confección Rol de Usuarios Incorporación a Expediente Administrativo
ESTATUTOS	Modificación arts. 7, 16 y 17	Modificación de estatutos	Redactar propuesta de estatutos con correcciones Redactar citación a Asamblea Extraordinaria de Accionistas Citar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas (Avisos en los diarios y demás solemnidades) Realización de Asamblea Extraordinaria con quórums legales y estatutarios

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
			Reducción de Acta de Asamblea a Escritura Pública Presentación de Nuevos Estatutos al Tribunal para su aprobación

Fuente: Elaboración propia.

Con la finalidad de tener mayores antecedentes sobre las observaciones al proceso de registro de la Comunidad de aguas del canal Buenos Aires, se mantuvo siempre comunicación y coordinación con el Analista Sr. Nicolás Ruiz, quien el 27 de marzo de 2020 evacuó el respectivo Informe, en el cual se señala las observaciones al proceso de registro de la Comunidad. A fin de contar con todos los antecedentes, y por la restringida información que tenía el Directorio de la Comunidad, se solicitó copia del expediente completo en causa V-12-2011 (expediente relativo a la constitución de la comunidad de aguas), ello debido a que cuando se inició la causa en el año 2012, el expediente era en papel, razón por la cual no consta en la página del Poder Judicial todas las piezas del expediente del Canal Buenos Aires. Esta situación retrasó el estudio pormenorizado de los antecedentes, ya que sin las copias del expediente judicial no era posible dar solución a las observaciones señaladas por el respectivo Informe Técnico.

Una vez recibidas las copias del expediente judicial solicitado, se comenzó la resolución de las observaciones realizadas por el Analista, y como en los demás procesos constitutivos, la complejidad mayor es la confección del rol de usuarios, y en el caso específico de la Comunidad de Aguas del Canal Buenos Aires, es de mayor dificultad, puesto que durante la tramitación judicial y administrativa se presentaron 4 roles distintos, por lo que se hizo necesario estudiar todos estos instrumentos, para poder comenzar con la subsanación de las observaciones. Al respecto, tal como se realizó con las demás Comunidades, se procedió a ejecutar un nuevo estudio de títulos, complementando la información entregada por el expediente judicial, que contiene las inscripciones conservatorias acompañadas en la instancia correspondiente con la obtenida por el Profesional Legal durante el nuevo estudio de títulos desarrollado, lo que tuvo por resultado la confección del nuevo rol de usuarios con las indicaciones solicitadas por el Analista en el respectivo informe. Este nuevo rol de usuarios se fundamenta en las respectivas inscripciones dominicales de los derechos de aprovechamiento de aguas incluidos.

La mayor problemática con la cual se tuvo que lidiar, y debido a la mala praxis desarrollada en las inscripciones dominicales de DDAA, el caudal solicitado correspondiente originalmente a 800 litros por segundo, a la fecha de celebración del comparendo era mayor. Esta situación fue expuesta al analista, promoviendo al reconocimiento de la dotación real, en consideración a los antecedentes jurídicos justificantes. Este nuevo rol de usuarios fue estudiado por el equipo del programa y los funcionarios de la Dirección General de Aguas. En aquella instancia se analizó la dificultad de la problemática que presenta el establecimiento de la división accionaria de la Comunidad, habida consideración del alto porcentaje de los derechos de aprovechamiento de aguas que se encuentran sin regularizar y que no contienen señalado en la inscripción dominical el respectivo caudal; y a las distintas medidas de división (partes, acciones y litros por segundo). Después de un largo análisis, se concluyó que se debía buscar una equivalencia entre litros por segundo y las partes en que originariamente se encontraba dividida el agua de las parcelas de la Corporación de la Reforma Agraria, con los sectores excluidos. Se acordó, además, que previo a ingresar el escrito judicial a la causa respectiva, los antecedentes sean enviados al Analista a fin de que éste se encuentre acorde y se eviten nuevas observaciones. Así las cosas, esta conclusión llevó a que el equipo del programa debiera, nuevamente, rearmar el rol de usuarios, ajustándolo a los requerimientos de la Autoridad Administrativa. Por lo anterior, se estudiaron nuevamente todos los títulos de dominio de los DDAA de los usuarios miembros de la comunidad, debiendo, además, estudiarse las transferencias de dominio de los predios que se riegan. Realizado este nuevo análisis, se elaboró un nuevo rol de usuarios, que muestra los antecedentes mínimos de los comuneros y de los DDAA exigidos por la DGA, que muestra a los DDAA regularizados (el menor porcentaje), cuyas inscripciones conservatorias determinan un caudal o contienen los datos necesarios que permitan, a través de simples cálculos numéricos, determinarlo, expresados en partes o acciones y litros por segundo.

Tal como correspondía, y de acuerdo con la cronología establecida, se procedió a la redacción del respectivo recurso de complementación que fue presentado en la causa civil ROL V-12-2012, del ingreso del Tribunal de Letras Angol, el que fue revisado por el analista, siendo resuelto con fecha 26 de agosto del año en curso, acogiéndolo en todas sus partes. Así las cosas, y con el mérito de dicha resolución, se solicitó la certificación de ejecutoriedad de la sentencia definitiva de fecha 05 de agosto de 2011, complementada y rectificada por resolución de fecha 26 de agosto de 2021. Dicha certificación, y por la reiteración de la solicitud que se realizó, fue evacuada por la Sra. secretaria del Órgano Jurisdiccional el día 28 de septiembre del presente año. Posteriormente, se redujeron a escritura pública las piezas correspondientes del expediente.

Con el mérito de todos los antecedentes, se confeccionó el escrito de subsanación de observaciones, y junto a los demás instrumentos, se ingresó a la Dirección General de Aguas a fin de proceder al registro de la Comunidad. En anexo digital 1 se presenta escrito con estampado de ingreso en la oficina de partes de la DGA, que subsana observaciones en el proceso constitutivo de la OUA Canal Buenos Aires.

1.2.5 Comunidad de Aguas Canal Parque Ñipaco.

Previo al análisis de los resultados, y actividades desarrolladas, y tal cómo se informó durante la ejecución del programa, ha existido oposición por parte de algunos regantes para que esta Comunidad sea constituida legalmente en los términos que han sido solicitados por su Directorio. El problema principal se basa en el caudal y la bocatoma que el canal tendría. Desde esta perspectiva, se estimó desde el inicio de las actividades, que la tramitación de la solicitud tendría una dilatación extraordinaria, pues su resolución depende exclusivamente de la Dirección General de Aguas y/o Tribunales de Justicia, teniendo especial consideración que este conflicto es de interés privado, no siendo pertinente la intervención de los profesionales del área legal en la solución de dicho conflicto, pues ambas partes son usuarias del Programa. Además, es un tema de la mayor relevancia para el Directorio el caudal y la equivalencia de este, lo que provocó que durante gran parte del tiempo no se tuvo la disposición por parte de la Organización de realizar reuniones, tanto para temas de validación de catastro, plan de regularización y proceso de constitución.

En este sentido, se realizaron variadas reuniones con los miembros de la OUA. En aquellas instancias, se expuso por parte del Directorio la génesis del proceso constitutivo y las causales, desde su punto de vista, de las observaciones realizadas, proponiendo en un principio la necesidad de iniciar un nuevo proceso legal de constitución, con la respectiva solicitud ante el Tribunal de Letras de Angol. La propuesta fue analizada en conjunto, profesionales y directores de la OUA, llegándose a la conclusión de que la mejor opción era continuar el proceso vigente. No deja ser importante de destacar, que la Comunidad insistió en que se debía desarrollar una propuesta de equivalencia de los DDAA para que estos sean convertidos en litros por segundo, siendo ésta su mayor preocupación. Respecto a este tema, los profesionales del programa siempre sostuvieron que aquello es un asunto que está fuera de sus objetivos y competencias, y que deberá ser la Junta de Vigilancia y demás órganos técnicos quienes se deben pronunciar al respecto. En este escenario, y no habiendo interés por parte de la Comunidad de definir estos aspectos, el avance en la resolución de las observaciones no se pudo concretar. Siempre hubo ambivalencias en las decisiones

adoptadas. Finalmente, en la etapa final del programa, se logró aunar criterios respecto a esta problemática, y los directores decidieron establecer una equivalencia para efectos del proceso constitutivo.

Cuadro 4: Estrategia de constitución y registro Comunidad de Aguas Canal Parque Ñipaco.

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
CARACTERÍSTICAS DE LOS DDAA	Sentencia señala características de los DDAA sin haber sido perfeccionados legalmente	Rectificar parte resolutive de la sentencia en el sentido de eliminar las características de los DDAA	Rectificación de Sentencia
CAUDAL	IT señala que los derechos acreditados durante el proceso judicial no fueron 1.427,50 acciones, tal como lo señala la sentencia	En el evento de no poder ser acreditado el caudal señalado en la sentencia en el registro de usuarios, rectificar la sentencia con el caudal acreditado	Confección Rol Usuarios Rectificación de Sentencia
REGISTRO DE COMUNEROS	El registro de usuarios presenta inconsistencias respecto a la cantidad de acciones en los siguientes casos: - Proyecto de parcelación El Maitén, Parcelas 13, 14, 21 y 25. - Proyecto de parcelación Aurora de Chile, Parcelas 2, 3 y 4. - Proyecto de parcelación Los Álamos, Parcelas 4, 6, 8, 10, 11, 12 y 14. Además, se debe realizar la equivalencia a acciones de aquellos DAA expresados en regadores y litros por segundo.	Rectificación de Registro de Usuarios mediante estudio de títulos vigentes al año 2012 Realizar equivalencia de DAA expresados en regadores y litros por segundo a acciones	Rectificación Registro de Usuarios En el caso de no poder acreditar el caudal señalado en la sentencia, presentar recurso de rectificación
ESTATUTOS	Sin Estatutos	Rectificación de Sentencia	Rectificar Sentencia en los puntos II y III de su considerando cuarto, respecto de la aprobación de los estatutos presentados por los peticionarios,

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
			estableciendo que la comunidad de aguas se regirá por las normas del párrafo primero del Título III del Libro Segundo del Código de Aguas.
ELEMENTOS ESENCIALES DE LA OUA	Al no existir estatutos, la sentencia debe señalar los elementos esenciales de toda OUA.	Complementación de Sentencia	Presentación de Recurso de Complementación de Sentencia para que esta incluya: - Nombre y domicilio organización de usuarios. - Fuente natural de los derechos de aprovechamiento. - Jurisdicción y bienes comunes. - Directorio - Fecha anual de la Junta General Ordinaria.
BOCATOMA	Resolución D.G.A. IX N° 2699 y Resolución Exenta DGA N° 2765 ordena construcción de bocatoma con compuertas de cierre y descarga y un canal que permita devolver las aguas o su exceso al cauce de origen, además de los dispositivos que permitan controlar y aforar el agua que se extrae en el canal, lo cual a la fecha de emisión del	No incide en el proceso constitutivo, pero no exonera a la OUA a cumplir lo ordenado por la DGA.	Sin acciones, SOLO respecto al proceso constitutivo.

CONCEPTO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN JURÍDICA	ACCIONES A REALIZAR
	Informe no había sido cumplido por la OUA.		

Fuente: Elaboración propia.

Con fecha 25 de agosto de 2020, el analista de la DGA don Leonado Gatica evacuó informe con las observaciones al proceso de constitución de la Comunidad de Aguas del Canal El Parque Ñipaco, según da cuenta ORD. D.O.U. N°80, que contiene el Informe Técnico DOU N° 36, de fecha 03 de agosto de 2020. Se debe hacer presente que el Informe fue recepcionado con anterioridad a los directores de la OUA, quienes fueron notificados del mismo con fecha 26 de agosto de 2020. Con los informes señalados precedentemente, se podía avanzar en la constitución de la comunidad de aguas.

Figura 2: Estrategia de constitución y registro Comunidad de Aguas Canal Parque Ñipaco.



Fuente: Elaboración propia.

Durante el segundo semestre del año 2020 se contó con el apoyo de parte del Directorio a fin de comenzar a trabajar en el saneamiento de las observaciones realizadas por el Analista

DGA, Sr. Leonardo Gatica en el Informe Técnico DOU 36/2020 de fecha 03 de agosto de 2020. En este sentido, y existiendo la necesidad de elaborar un nuevo rol de usuarios existentes al año 2011 a fin de subsanar las observaciones realizadas en el mencionado Informe Técnico, el equipo legal comenzó a trabajar en aquello, a fin de ser presentado al Directorio de la OUA.

Durante el estudio de los títulos de dominio de DDAA, se encontró con la complejidad de que el rol de usuarios no puede confeccionarse sin que se determine por parte del Directorio la equivalencia entre las acciones de los DDAA provenientes de las adjudicaciones de los Proyectos de Parcelación Los Álamos, La Aurora de Chile y el Maitén, y aquellos que se encuentran establecidos en regadores, en litros por segundo. Sin determinar esta equivalencia, es imposible desarrollar de una buena forma el registro en los términos ordenados por la Autoridad Administrativa en el respectivo informe. Esta circunstancia fue informada a los directores de la OUA, quienes no fueron capaces de determinar la equivalencia necesaria, e insistieron en que se debe desarrollar una propuesta de equivalencia de los DDAA para que estos sean convertidos en litros por segundo por parte de los profesionales del Programa, siendo ésta su mayor preocupación. En definitiva, la confección del rol de usuarios se mantuvo suspendida por dicha problemática, con los usuarios individualizados y las respectivas inscripciones conservatorias de los DDAA. Por lo mismo, a fin de evitar el archivo de los antecedentes, se solicitó constantemente ampliación del plazo para responder a las observaciones, a espera de la resolución del Directorio del asunto controvertido. A fin de encontrar una solución técnico-jurídica a esta problemática, los profesionales del programa sostuvieron reuniones con el Analista encargado del expediente administrativo de esta Organización de Usuarios. En dichas instancias se analizaron los antecedentes, y posibles soluciones del conflicto, llegando a la conclusión que la Comunidad de Aguas debe tomar la decisión de establecer la equivalencia necesaria, pudiendo ser utilizada aquella que existe para fines electorarios del Directorio.

Con esta propuesta, el equipo profesional del Programa tomó contacto con el Presidente del Directorio de la OUA, don Mauricio Leonelli, con el propósito de informarle la real situación del proceso constitutivo, quien señaló estar a plena disposición para continuar con el mismo, entregando la información requerida. A pesar de lo anterior, la actitud pasiva de los directores continuó. Por lo mismo, en el afán de avanzar el proceso constitutivo, se generaron reuniones con el Presidente de la Comunidad, se le volvió a reiterar los problemas que existen en la tramitación del proceso constitutivo, y se le formuló, nuevamente, la propuesta surgida en la reunión con el analista de la DGA. El Sr. Leonelli se mostró complaciente con esta, y se comprometió, a solicitud del especialista legal, que el Directorio pleno de la OUA firmaría un acuerdo en el que constara la equivalencia para los

finde de constitutivos de la Comunidad, esto es, 1 acción equivale a 1 litro por segundo, y 1 regador a 10 acciones. El Profesional legal se comprometió para la redacción de dicho acuerdo, el cual fue remitido vía correo electrónico. Finalmente, sólo el día 20 de abril de 2021 se recibió de parte de los directores, el acuerdo redactado por los profesionales legales debidamente firmado por éstos. Desde ese momento se tuvo la certeza que se puede continuar con el proceso constitutivo.

En virtud de lo anterior, se notificó al analista de esta situación, y se le solicitó que se otorgara una última prórroga de plazo para subsanar las observaciones contenidas en el respectivo informe, por lo que el día 29 de abril se remitió escrito en aquel sentido al Departamento de Organizaciones de Usuarios de la DGA. Además, se procedió a la revisión del rol de usuarios a fin de realizar las debidas equivalencias, siendo necesario para aquello las copias de las inscripciones registrales de derechos de aprovechamiento de aguas que no se encuentran en el expediente judicial, siendo solicitadas las mismas al Sr. Conservador de Bienes Raíces. Con fecha 12 de mayo del año en curso, se reciben por parte del Conservador de Bienes Raíces de Angol, vía correo electrónico, las copias de las inscripciones de dominio solicitadas previamente. Con dichas copias se ha materializado el nuevo rol de usuarios, y se confecciona el escrito judicial que será presentado en los autos civiles, previa remisión al Analista Leonardo Gatica, para que dé su conformidad. A pesar las conversaciones con el Analista y estando a la espera de la validación señalada, con fecha 20 de agosto del año en curso, se recepciona la resolución Exenta DGA 1800, de fecha 10 de agosto de 2021, mediante la cual se ordenó el archivo de los antecedentes.

En este contexto, se contactó con el Directorio de la Comunidad, a fin de señalarles que se solicitaría el desarchivo del expediente, y que se ingresarían los antecedentes al Tribunal de Letras de Angol, a pesar de no estar validado. En esta comunicación el Sr. Hernán Sanhueza, director de la OUA, entregó un nuevo antecedente puesto que se había notificado de una demanda interpuesta en contra de la Comunidad por el Señor Sergio González Jarpa, en la cual se discute la ubicación de la bocatoma del canal, y por lo cual se estaría solicitando una indemnización de perjuicios. Señaló que actualmente esta es la mayor preocupación de los directores. En este nuevo escenario, y debido a las observaciones contenidas en el respectivo informe del Analista de la Dirección General de Aguas, especialmente aquella que se refiere específicamente a la bocatoma del canal, y habiéndose judicializado el pleito, los Profesionales del Programa llegaron a la conclusión de que no parece apropiado continuar el proceso en las condiciones actuales, puesto que se trataría de gestiones que finalmente no lograrán el objetivo de registro de la Comunidad. Se estima que la mejor opción, una vez resuelto del conflicto, es iniciar un nuevo proceso judicial voluntario, con los nuevos antecedentes que serán aportados por el Programa, y así el procedimiento sea

más eficaz, libre de vicios y situaciones que entorpezcan la normal tramitación de este, considerando especialmente el contexto de contrariedad del Sr. González Jarpa, quien se opondrá a la constitución de esta Comunidad, lo que provocará dificultades en su desarrollo.

No se debe olvidar que durante toda la ejecución del Programa se informaron las distintas dificultades que surgieron en el trabajo con esta Comunidad de Aguas, existiendo siempre reticencia al proceso y apoyo otorgado, debiendo ser iniciativa de los profesionales la continuidad de este. A pesar de que se realizaron todas las gestiones necesarias para el debido avance del proceso, siendo insistentes con los miembros del Directorio en la necesidad de continuarlo, fue complejo el cumplimiento de este objetivo, por las razones antes expuestas.

Como es posible observar, durante la vigencia del Programa, y en cumplimiento de los productos exigidos, se obtuvieron avances significativos en los procesos constitutivos de las 4 OUAS ubicadas en el territorio de influencia del mismo, sin perjuicio de la situación especial de la Comunidad de Aguas del Canal Parque Ñipaco, que fue anteriormente relatada. Sin perjuicio de aquello, como resumen general se pudo señalar que las 3 Comunidades que los Profesionales proyectaron como “registrables”, se encuentran con procesos afinados, a la espera de las resoluciones del Órgano competente, aportando sin lugar a duda a la formalidad del funcionamiento de las OUA del territorio.

1.3 Plan de regularización de Derechos de Aprovechamiento de Aguas.

El Plan de Regularización que fue implementado durante la vigencia del Programa, contó con 4 etapas:

- I. Estudio de los casos regularizables y lista de casos por Comunidad
- II. Distribución de casos entre Comunidades.
- III. Estrategia de Priorización de regularización y selección de casos.
- IV. Tramitación de Procesos de Regularización de DAA.

El detalle de estas se presenta a continuación.

1.3.1 Estudio de los Casos Regularizables y Lista de Casos por Comunidad.

Sobre la base del estudio de títulos realizado para la elaboración del catastro de usuarios del río Malleco, el tipo de derecho de aprovechamiento de aguas y su condición jurídica, se realizó una detección de casos que debían ser regularizados, teniendo en consideración la factibilidad técnica de lograr su inscripción en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces a nombre de los usuarios.

En este sentido, los derechos de aprovechamiento de aguas que pueden ser regularizados se determinaron por cada una de las Comunidades de Aguas y fueron agrupados en 4 grupos:

- Regularizaciones a través del Artículo 1º, o 2º Transitorio del Código de Aguas.
- Trámites de posesión efectiva y de ampliación y/o rectificación de posesión efectiva.
- Liquidación de Comunidad y Adjudicación
- Otros.

El Plan de Regularización se diseñó para cada una de las OUA y de los usuarios que extraen el agua directamente del río Malleco, y contenía para cada una de ellas el tipo de proceso, número y nombre de usuarios asociados a cada tipo, tiempo estimado para resolver cada caso o grupo de casos. Se consideran en él el tipo de trámite que se debe realizar, señalando cada etapa de este, las organizaciones o servicios públicos que intervienen en el proceso, y los documentos necesarios para su tramitación.

A modo de resumen, en la Tabla 1 se muestra el número de casos que presentó a cada una de las Comunidades de Aguas, además de las Extracciones Directas del río Malleco, según el procedimiento que se debe realizar para la regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas.

Tabla 1: Número de casos por Comunidad de Aguas y Extracciones Directas del río Malleco, según el procedimiento en regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas.

	LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES	POSESIÓN EFECTIVA	AMPLIACIÓN POSESIÓN EFECTIVA	REG. ART. 1º TRANS.	REG. ART. 2º TRANS.	RECTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA	TOTAL
EXTRACCIONES DIRECTAS	4	-	-	2	1	-	7
CANAL BUENOS AIRES	8	3	1	67	-	-	79

	LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES	POSESIÓN EFECTIVA	AMPLIACIÓN POSESIÓN EFECTIVA	REG. ART. 1° TRANS.	REG. ART. 2° TRANS.	RECTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA	TOTAL
CANAL LOLENCO	11	1	-	5	1	-	18
CANAL PARQUE ÑIPACO	13	8	-	11	-	1	33
CANAL SANTA ELENA	9	2	-	4	-	-	15
TOTAL	45	14	1	89	2	1	152

Fuente: Elaboración propia.

1.3.2 Distribución de casos por Comunidad.

Antes de desarrollar el plan elaborado para ejecutar la selección de casos, y en cumplimiento de la estrategia definida, el primer aspecto que se estableció por parte del equipo del programa fue el número de casos que a cada una de las comunidades se les asignaría, del total de 30 definidos como producto. Esta asignación se realizó en base al porcentaje de derechos por regularizar que cada una de las OUAS presentaba dentro del catastro de casos de DAA regularizables.

En este sentido, y tal cómo se había definido previamente, sólo se consideraron aquellas Comunidades de Aguas que actualmente se encuentran en proceso de constitución legal, a saber: (a) OUA Canal Santa Elena; (b) OUA Canal Buenos Aires; (c) OUA Canal Lolenco; y (d) OUA Canal Parque Ñipaco.

En base a la información anterior, y en consideración a la situación de las distintas Comunidades, el número de usuarios totales de éstas, y el número de casos a regularizar, se estableció la distribución que se presenta en tabla 2.

Tabla 2: Distribución de casos por comunidad de aguas.

OUA	NÚMERO DE CASOS A REGULARIZAR	PORCENTAJE DE CASOS POR REGULARIZAR RESPECTO A NUMERO TOTAL DE USUARIOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN CASOS TOTALES A REGULARIZAR	NÚMERO DE CASOS ASIGNADOS
OUA CANAL BUENOS AIRES	79	49,68%	50%	15
OUA CANAL LOLENCO	18	30,51%	20%	6
OUA CANAL PARQUE ÑIPACO	33	21,42%	16,67%	5
OUA CANAL SANTA ELENA	15	18,07%	13,33%	4
TOTAL	145	-	100	30

Fuente: Elaboración propia.

1.3.3 Priorización y selección de casos.

A partir de la estrategia de priorización de regularización de DDAA, se diseñó el procedimiento de selección de beneficiarios de regularización de estos derechos, armonizando la viabilidad legal y temporal (cumplimiento de plazos establecidos en las bases del Programa). Así las cosas, para seleccionar las 30 personas que serán beneficiarias de asesoría legal para regularizar sus DAA, se determinó primeramente un perfil de quienes, por su condición o cualidades de índole legal, edad, socio económico, equidad de género y de participación, deberían resultar priorizadas dentro del universo potencial de beneficiarios. Estas condiciones y cualidades permitieron elaborar los criterios de selección y su puntaje, siendo estos los siguientes:

- **Criterio de Equidad:** se espera que integrantes del grupo de tomas directas y de al menos 4 del total de las comunidades que integran la Junta de Vigilancia del Río Malleco, cuenten con personas beneficiarias. El total de las personas evaluadas para efectuar el proceso de regularización se presenta en tabla 4 a continuación.

Tabla 3: Total de personas evaluadas por comunidad de aguas.

SANTA ELENA	LOLENCO	PARQUE ÑIPACO	BUENOS AIRES	TOMAS DIRECTAS	TOTAL
15	18	33	79	7	152

Fuente: Elaboración propia.

- **Criterios Legales:** Todos los casos potenciales, fueron evaluados en su viabilidad de lograr regularizar los DAA, dentro del marco de tiempo de ejecución del Programa. Esto permitió establecer tres categorías, las que se presentan en la tabla 4.

Tabla 4: Puntaje asignado por criterio legal.

DÍAS TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN	PUNTAJE
90 días	80
240 días	20
545 días	0

Fuente: Elaboración propia.

- **Criterio Edad:** Se efectuó discriminación positiva de los jóvenes, puesto que el medio rural, y en especial en el sur del país, estos se han visto tradicionalmente limitados para poder acceder a la propiedad, de la tierra, del agua y de los bienes en general.

Tabla 5: Puntaje asignado por edad.

EDAD	PUNTAJE
Menor de 35 años	70
Menor de 55 años	20
Mayor de 55 años	10

Fuente: Elaboración propia

- **Criterio Género:** Se efectuó discriminación positiva de las mujeres, puesto que el medio rural, y en especial en el sur del país, las mujeres se han visto tradicionalmente limitadas para poder acceder a la propiedad, de la tierra, del agua y de los bienes en general.

Tabla 6: Puntaje asignado por género.

GÉNERO	PUNTAJE
Beneficiaria Mujer	70
Sucesión con mayoría de mujeres beneficiaras	20
Beneficiario Hombre	10

Fuente: Elaboración propia

- **Criterio Socioeconómico:** este criterio, si bien es muy relevante, su aplicación solo puede realizarse mediante el empleo de una evaluación independiente, que en este caso corresponde al Registro Social de Hogares. No obstante su importancia, se le asignó un peso menor dentro de los criterios de selección, debido a que si la persona no está en el registro, o si el puntaje no resulta válido por estar desactualizado, la persona quedará con puntaje 0, cuestión de difícil solución, puesto que el ingreso al registro o la actualización del mismo, se encontró temporalmente suspendido por la pandemia del Covid-19.

Tabla 7: Puntaje asignado por tramo registro social de hogares.

TRAMOS	PUNTAJE
Tramo 1	30

TRAMOS	PUNTAJE
Tramo 2	20
Tramo 3	20
Tramo 4	20
Tramo 5	10
Tramo 6	0
Tramo 7	0

Fuente: Elaboración propia

- **Criterio de participación:** este criterio se aplicará en conjunto con los directivos de la organización, para que puedan seleccionar a las personas que estimen que por su trayectoria, compromiso con el trabajo de la organización y por la calidad de su participación deban ser beneficiarios.

El procedimiento de aplicación del proceso de selección consideró los siguientes pasos:

- Paso 1: Se agrupan los potenciales beneficiarios por cada una de las OUA y por los denominados “tomas directas”.
- Paso 2: Se aplica a cada persona el criterio legal, de edad, de género y socioeconómico. La sumatoria de estos tres criterios corresponde al puntaje asignado en esta etapa del proceso de selección.
- Paso 3: Se elabora un listado priorizado de puntajes por OUA y por el grupo de “tomas directas”.
- Paso 4: A cada OUA y “tomas directas”, se le asigna una cantidad de cupos proporcional al número de postulantes. (En la OUA que tiene más postulantes, tiene también más cupos).
- Paso 5: Las directivas de cada OUA, seleccionan a las personas beneficiarias dentro del grupo priorizado hasta completar el cupo asignado para cada una de ellas.
- Paso 6: Se elabora un listado final por cada OUA, el que es publicado y difundido entre los beneficiarios y las directivas de las OUA.

Para la elaboración del plan se tuvo en consideración la disponibilidad de los directores para realizar reuniones, teniendo presente que la estrategia se planteó como un proceso participativo e inclusivo, sin olvidar el Estado de Excepción Constitucional vigente durante casi todo el tiempo de ejecución de este.

Resultado de lo anterior se trazó un plan de ejecución de la estrategia de priorización y selección de casos que se presenta en la figura 3 a continuación.

Figura 3: Plan de ejecución de procedimiento de selección de casos plan de regularización.



La etapa de información y coordinación con OUA tenía por objeto la revinculación del Programa con el medio, y que las distintas Organizaciones de Usuarios tuvieran conocimiento del proceso de selección de casos a regularizar, considerando la cancelación de actividades grupales ocasionada por las restricciones de la pandemia, puesto que se llevó a cabo durante el primer semestre de 2020. En este contexto, se programaron y desarrollaron reuniones con los directorios de las 4 OUAS. Las reuniones fueron desarrolladas en 2 etapas:

- a) La primera de interacción con los directores, quienes relataron el estado actual de la OUA en cuanto al funcionamiento, problemáticas y exposición de antecedentes relevantes, como de proyectos de los cuáles han sido beneficiados y la forma de ejecución de estos, enfocados principalmente a revestimiento de los canales. Esta parte la dirigió el jefe del Programa.
- b) La segunda de entrega de información, a cargo de los profesionales del área legal, consistente en: (i) Estado del proceso de constitución de la Comunidad, exponiendo las etapas venideras, destinadas a subsanar las observaciones planteadas, adoptando importantes acuerdos para el avance del proceso. (ii) Entrega de catastro actualizado y validado. (iii) Exposición del plan de regularización, por medio de apoyo didáctico, entregando catastro de casos regularizables, el estado en este

aspecto de cada una de las Comunidades y el contenido de la estrategia de priorización en forma detallada, explicando en forma separada cada paso de la misma, como así también los criterios de selección de los casos adjudicados a cada OUA. En este aspecto se solicitó apoyo respecto a la recopilación de los antecedentes personales de los usuarios comprendidos en el catastro (Nombre completo, RUN, domicilio, Sexo, Edad y Situación Socioeconómica), para proceder a la puntuación de cada uno y seleccionar a los beneficiados.

En la etapa de recolección de antecedentes se desarrolló un trabajo metódico, teniendo en consideración el gran número de usuarios enrolados en la lista y que muchos de ellos se trataban de Comunidades Hereditarias, realizando búsquedas por nombre en registros disponibles online. Se contó con apoyo de bases de datos del INDAP de la ciudad de Angol, que fueron facilitadas a los profesionales, y que fueron de gran ayuda respecto a la situación socioeconómica de los usuarios, pues dio acceso a sus Registros Social de Hogares. Además, se contó con apoyo de funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación de la ciudad de Chillán para aquellos casos cuyos datos no se encontraban disponibles en los registros. Resultado de este trabajo, se confeccionó una base de datos, que se encuentra en anexo digital 1, con la información necesaria para proceder a la etapa de puntuación y ponderación de los casos.

Con la información obtenida, y expuesta en el apartado anterior, se procedió a aplicar los criterios de selección establecidos en la estrategia de priorización. En primer término, los profesionales del área legal procedieron a evaluar cada caso, teniendo en consideración la factibilidad técnica de la regularización, el plazo estimado para su desarrollo, y el número de casos de salida por cada usuario ingresado en el catastro. Respecto a esto último, se debe señalar que se tuvo en consideración que el plan de regularización sea efectivo, entendiendo lo anterior que su aplicación y resultados beneficien en forma homogénea a los usuarios de la Junta de Vigilancia, y que no se concentren en ciertas familias que se encuentran históricamente en problemas de distribución de los DAA por inactividad o falta de acuerdos. A continuación, se puntuó en base al criterio de la edad, sexo y situación socioeconómica del usuario.

Realizada la puntuación se procedió a ponderar los puntajes obtenidos por cada usuario, para poder contar con un sistema objetivo de selección, dándole mayor énfasis al criterio legal, esto debido a la factibilidad técnica del proceso de regularización, previniendo que al término del Programa existan procesos sin terminar. En base a lo anterior, se realizó la ponderación que se presenta en la tabla a continuación.

Tabla 8: Ponderación de factores aplicados para selección de casos.

CRITERIO	PONDERACIÓN (%)
LEGAL	50%
EDAD	16%
SEXO	18%
SOCIOECONÓMICA	16%
TOTAL	100%

Fuente: Elaboración propia

Aplicada la tabla anterior, se obtuvo el puntaje total de cada usuario, y en base a esto, se procedió a realizar la preselección, estableciendo un puntaje de corte, el que dependió de cada Comunidad. En anexo digital 4 se encuentran bases de datos que muestran los puntajes obtenidos por cada usuario ingresado al catastro, y la ponderación de éstos en base al procedimiento descrito precedentemente.

Realizada la preselección de los casos de regularización por parte de los Profesionales del Programa, se coordinaron reuniones con los Directorios de las distintas OUA, a fin de que fueran estos órganos quienes hicieran la selección final de los casos adjudicados a cada una de las Comunidades. Las reuniones se centraron en la explicación del modo en que debía realizarse la selección, poniendo énfasis en que ésta debía ser objetiva, basada en criterios de participación del usuario en la Organización, uso efectivo del agua y cumplimiento de las obligaciones de éstos para con la OUA.

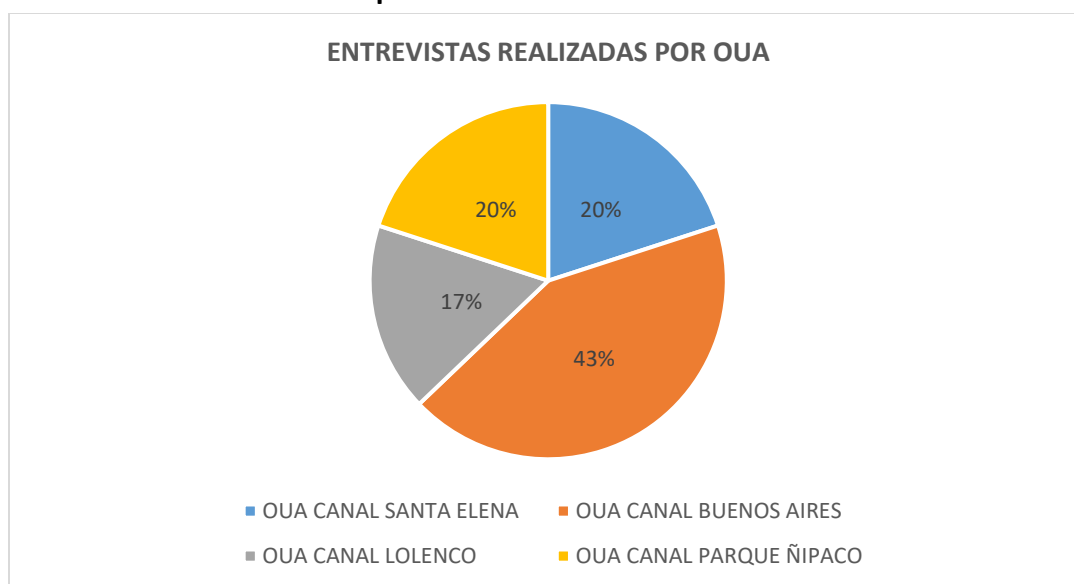
Terminado el proceso de selección y aplicada la estrategia de priorización en los términos que había sido definida, y previa coordinación y apoyo por parte de los directorios de las 3 OUAS que se sumaron activa y entusiastamente a este proceso, se comenzó con la identificación de los usuarios seleccionados. Para este fin, se coordinaron salidas a terreno con parte del directorio, especialmente con los de las OUA Canal Santa Elena y Buenos Aires, para realizar visitas domiciliarias a los beneficiados, en donde se les explicaba el motivo de la visita y el contenido del plan de regularización, para que estos manifestaran su disponibilidad y conformidad con la regularización de su DAA. En la visita se agendaba reunión con profesional del área legal, y dependiendo de las circunstancias casuísticas, si ésta se realizaba en terreno o en las oficinas del programa. Además, en aquellos casos en que no era posible la identificación en terreno, los directores se comunicaban personalmente con los beneficiados y les convidaban a acercarse a las oficinas del programa a fin de que fueran entrevistados con el Profesional Legal.

Finalmente, se comenzó el proceso de entrevistas e ingreso de usuarios al Plan de Regularización, las que se realizaron en base a una programación semanal. La entrevista consistió en una exposición realizada por el profesional del área legal del Programa del propósito del proceso de regularización, el problema jurídico detectado y la forma de solución de este. Los usuarios aportaban los antecedentes y documentos legales necesarios, de los cuales se desprendió la viabilidad técnica del proceso. Siendo declarada viable la regularización, y habiendo aceptación por parte del usuario, se confecciona la carpeta de éste con la respectiva ficha de incorporación.

Producto de la pandemia, y de las limitaciones imperantes por este motivo, durante la ejecución del plan de regularización, se produjo un estancamiento en la selección de casos. Por esta razón, el equipo legal del Programa evaluó las distintas variantes de los casos seleccionables, teniendo en consideración los factores definidos en la estrategia de priorización, dando preponderancia al factor jurídico. Además, y en base al nuevo estudio que se realizó del estado legal de los DAA que componen la Comunidad de Aguas del Canal Buenos Aires, en el contexto de la confección del rol de usuarios como requisito de la constitución legal de dicha Comunidad, se concluyó que era estrictamente necesario propender a la regularización de los DAA que se encuentran dentro del registro de la Comunidad. Por lo anterior, al momento de seleccionar nuevos casos, se decidió incorporar al plan de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, principalmente a comuneros de la Comunidad de Aguas del Canal Buenos Aires, lo que se encuentra acorde a las metas y proyecciones establecidas en dicho plan.

Así las cosas, las entrevistas se fueron desarrollando a lo largo de la vigencia del Programa, puesto que hubo casos seleccionados que no fueron viables, debiéndose agregar nuevos beneficiarios de este plan de regularización de DAA, y debiendo adaptar el mismo a la situación provocada por la restricción de libertades impuesta por el Estado de Excepción Constitucional producto de la pandemia por COVID-19. Además, tal como se ha descrito en otras partes de este Informe, la situación de la OUA del Canal Parque Ñipaco respecto a la adherencia de éstos las actividades del Programa, produjo que sus usuarios ingresados al plan de regularización fueran entrevistados en un tiempo posterior a las otras Comunidades.

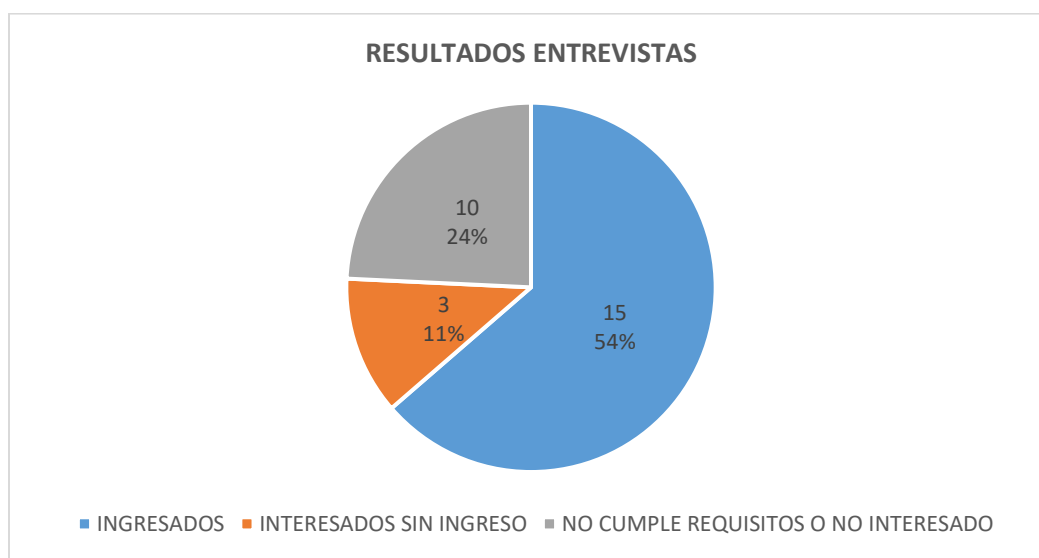
Figura 4: Entrevistas realizadas por OUA.



Fuente: Elaboración propia

Como se desprende del gráfico, considerando las 4 OUA y el nuevo método de ingreso al plan de regularización por motivos de salubridad pública, el número final de entrevistas se elevó a 35 entrevistas. Con el ingreso de los nuevos usuarios pertenecientes a la Comunidad de Aguas del Canal Buenos Aires, y tal como se muestra, se cumple el objetivo de otorgarle a esta Comunidad a lo menos el 40% de las posibilidades de obtener un cupo de las regularizaciones disponibles.

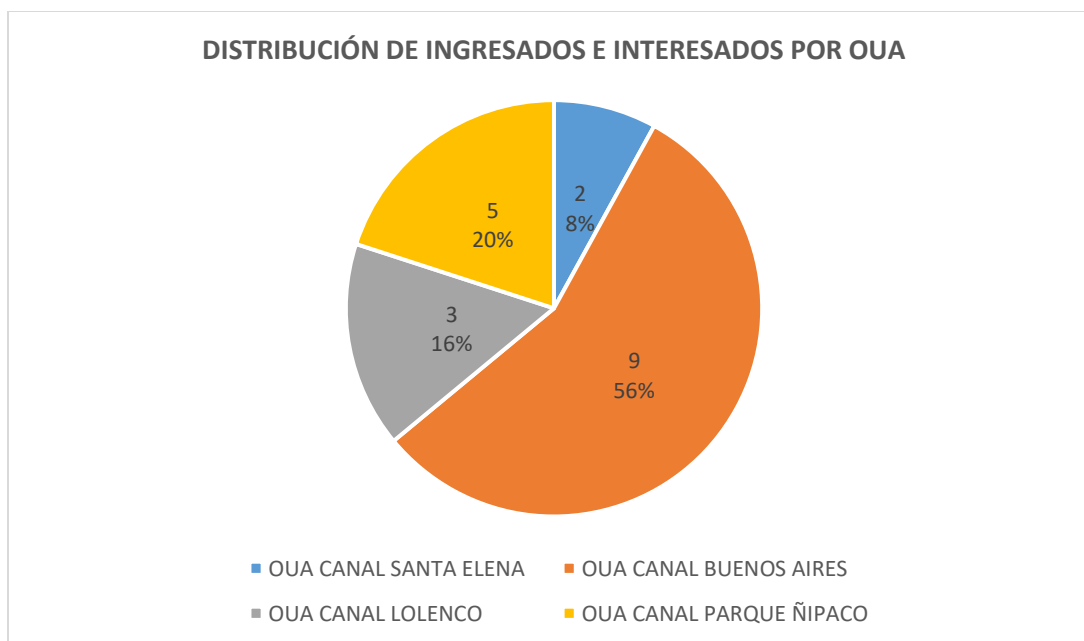
Figura 5: Resultados entrevistas realizadas.



Fuente: Elaboración propia

Respecto a los resultados de las entrevistas, se concluye que los beneficiados mostraron interés en el proceso de regularización de DDAA.

Figura 6: Distribución de ingresados a proceso por OUA.



Fuente: Elaboración propia

La estadística muestra que se cumplió uno de los requisitos trazados, esto es, asignar más casos a la Comunidad de Aguas del canal Buenos Aires, en razón de su alto porcentaje de DDAA sin regularizar.



Figura 7: Profesional área legal, en terreno con usuarios sector Buenos Aires y sector Lolenco, recolección de antecedentes legales incorporados en Programa de regularización.



Figura 8: Contacto en terreno en recolección de antecedentes legales, acompañada de directora Canal Buenos Aires.

Figura 9: Profesional área legal en atención de oficina a usuarias incorporadas Programa Regularización de DAA.



1.3.4 Tramitación de procesos de regularización.

Cómo se dijo anteriormente, el diseño de la estrategia de selección de casos, forzosamente, tuvo que variar para enfrentar la contingencia provocada por la pandemia. En este sentido, previo al contacto directo del usuario, se recabaron todos los antecedentes necesarios para la regularización del DDAA, a fin de evitar la exposición, tanto de los usuarios como de los profesionales del Programa. Se debe tener en cuenta, previo a indicar los resultados del plan de regularización de DAA, las siguientes consideraciones:

- I. A fin de reducir tiempos de tramitación en el proceso de regularización y por ser más acorde a lo esperado, aquellos DDAA que habían sido signados o establecido que su proceso se ajustaría a las disposiciones contenidas en el artículo 1° transitorio del

Código de Aguas, han sido regularizados mediante una anotación marginal en la inscripción dominical del beneficiario, pues se mantiene de mejor manera la historia registral del derecho. Esta anotación se materializó a través de una solicitud realizada al Señor Conservador de Bienes Raíces de Angol, acompañando todos los antecedentes fundantes y de un informe técnico elaborado por los Profesionales del Programa. En virtud de lo anterior, de manera eficaz, se logró la regularización de gran parte de los DDAA correspondientes al Canal Buenos Aires, que como bien se ha dicho, es la Comunidad que más requiere un proceso masivo de regularización, sobre todo pensando en su funcionamiento una vez que se constituya legalmente, y comiencen a administrar el recurso hídrico conforme a las normas legales contenidas en el Código de Aguas.

II. Se debe precisar que la demora en el término de los procesos, principalmente en los casos de Posesiones Efectivas, se debe a retrasos en los diversos Servicios, tales como:

- En el caso de las **ampliaciones de posesiones efectivas intestadas**, las cuales se tramitaron ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondientes a 2 procesos: En un caso fue rechazada puesto que no se acompañaron las copias de los documentos que fundamentaban la ampliación del inventario, y en el otro caso, desde el mes de diciembre del año 2020 hasta el mes de agosto del año en curso, se encontró en estado de verificación de admisibilidad en la Unidad Jurídica Regional del Servicio de Registro Civil de La Araucanía. Esta situación retrasó la tramitación de estas. En el primer caso, se realizó la debida ampliación de la Posesión Efectiva, se solicitó el respectivo certificado de exención de impuesto a las Herencias al Servicio de Impuestos Internos, procediéndose a la inscripción especial de herencia respectiva. En el segundo caso, y el más crítico, el Profesional Legal, debió interponer reclamos respecto a la situación de falta de movimiento en la solicitud de la ampliación de posesión efectiva respectiva, no teniendo respuesta del Servicio de Registro Civil. Finalmente, mediante contacto directo vía telefónica con la Abogada responsable de la solicitud, doña Verónica Durán Sepúlveda, se logró solucionar el conflicto, siendo aprobada la solicitud el día 13 de agosto del año en curso. Con el mérito de esta aprobación, se solicitó el respectivo certificado de exención de impuesto a la herencia, y la correspondiente inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas. De estos 2 procesos, resultaría la liquidación de la comunidad hereditaria que

daría origen, no a 12 regularizaciones de derechos de aprovechamiento de aguas, sino que a 17. En este proceso se contactó telefónicamente con todos los usuarios, resultando que uno de ellos había fallecido anteriormente, lo que no había sido comunicado al Profesional Legal. Se debió realizar los trámites de ampliación de la Posesión Efectiva del causante, lo que resultó en una nueva regularización. Terminado este proceso, la familia del causante señala al Profesional Legal que una de las herederas de este, es una hija de filiación no matrimonial que no conocen. Esta situación produjo que fuera imposible que se suscribiera la escritura de liquidación de la comunidad. Sin perjuicio de ello, dentro de los usuarios que componían la comunidad hereditaria a liquidar, existían 2 herederos cuyos derechos de aprovechamiento de aguas podían ser regularizados. Estos fueron estudiados por el Profesional Legal, y se procedió a realizar todos los trámites necesarios para redactar las respectivas escrituras públicas de liquidación y adjudicación. En el caso específico de doña Nolfra Gutiérrez Bustos, se debió anotar al margen de la inscripción dominical del DAA a nombre de la comunidad hereditaria, una cesión de derechos realizadas anteriormente y que no había sido realizada. Con todos los trámites, se procedió a la suscripción del instrumento público por los usuarios, y posterior inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Angol las adjudicaciones. De estos 2 procesos, resultaron 4 regularizaciones.

- En el caso de las **Posesiones Efectivas**, correspondiente a 2 procesos, se estuvo a la espera del certificado de exención de impuesto a la herencia que debe emitir el Servicio de Impuestos Internos, de la Unidad Regional de La Araucanía, correspondiente a los usuarios don Santos Custodio Fariña Sandoval, y doña María Yenne Lagos Sánchez.
- Por último, el proceso de ampliación de posesión efectiva que se debe solicitar judicialmente, después de una exhaustiva búsqueda del expediente, y tal cómo se señaló, no fue posible encontrar el expediente físico. Sin perjuicio de lo anterior, se logró recopilar antecedentes suficientes para poder proceder a la reconstitución del expediente, con los antecedentes otorgados por el beneficiario, y aquellos que los profesionales del área lograron recabar. Esta presentación judicial debe ser presentada materialmente en el Tribunal de Letras de la ciudad de Angol, puesto que la causa, por ser de larga data, no se encuentra

digitalizada. Las severas medidas de restricción de la libertad de tránsito han impedido que este acto procesal sea ejecutado.

A pesar de estas dificultades, terminado el plan de regularización, los resultados se presentan en la tabla 9 a continuación.

Tabla 9: Procesos originales de regularización por OUA.

	Anotación Marginal	Posesión Efectiva	Posesión Efectiva y Liquidación	Ampliación Judicial Posesión Efectiva	Compl. Escritura Pública	Inscripción de DAA	TOTAL
OUA CANAL PARQUE ÑIPACO	1	-	-		1	1	3
OUA CANAL BUENOS AIRES	11	1	-		-	-	12
OUA CANAL SANTA ELENA	-	1	1	1	-	-	3
OUA CANAL LOLENCO	1	3	2		-	-	6

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, se muestra en la tabla 10 el estado de cada uno de los procesos iniciados. Al referirnos a procesos estamos señalando el número de beneficiarios que fueron seleccionados por la aplicación del plan de regularización y la estrategia de priorización (24). Distinta es la situación del número de derechos de aprovechamiento de aguas que serán regularizados producto de la tramitación completa, en la forma proyectada (31).

Tabla 10: Resumen de Procesos de regularización.

MATERIA	TERMINADOS		EN TRAMITACIÓN	
	N° PROCESOS	N° DDAA	N° PROCESOS	N° DDAA
Anotación Marginal	13	14	0	0
Posesión Efectiva	5	5	0	0
Posesión Efectiva y Liquidación	3	10	0	0
Complementación Escritura Pública	1	1	0	0
Inscripción de DAA	1	1	0	0
Ampliación Judicial Posesión Efectiva	0	0	1	1
TOTAL	23	31	1	1

Fuente: Elaboración propia.

Como puede verse en la tabla anterior, en total se iniciaron 24 procesos, correspondientes a 23 usuarios. De este total, 23 procesos fueron terminados, y que dieron como resultado un total de 31 derechos de aprovechamiento de aguas regularizados. Por su parte, quedó sólo 1 proceso pendiente, por las causas señaladas anteriormente.

En el cuadro 5 a continuación se muestra el estado final de los procesos de regularización de derechos de aguas realizados en el marco del programa.

Cuadro 5. Procesos regularización DAA. Terminados.

N°	NOMBRE	COMUNIDAD	PROCEDIMIENTO	N° DE DAA REGULARIZADOS
1	ALFONSO DEL CARMEN AGURTO MONTECINOS	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
2	ANA RAQUEL CORTÉS CORREA	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
3	EDUARDO ANTONIO GARRIDO ORELLANA	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
4	FLORENTINO FERNANDO HERNÁNDEZ SOTO	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
5	MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ VENEGAS	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
6	REGNER NAVOR LANDEROS VALDEBENITO	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL EN INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA	1
	ROSALÍA VALDEBENITO SANZANA			
	DOROTEA ELENA LANDEROS VALDEBENITO			
	MARIELA DEL CARMEN LANDEROS VALDEBENITO			
	LUIS REMEDIO LANDEROS VALDEBENITO			

N°	NOMBRE	COMUNIDAD	PROCEDIMIENTO	N° DE DAA REGULARIZADOS
7	JUAN HORACIO RIVAS ARENAS	PARQUE ÑIPACO	INSCRIPCIÓN DE DDAA	1
8	GLORIA ELIANA RIVAS ARENAS	PARQUE ÑIPACO	INSCRIPCIÓN DE DDAA	1
9	CAROLINA BEATRIZ DÍAZ UNDA	LOLENCO	ANOTACIÓN MARGINAL	1
10	ADRIANA MARGARITA ESCOBAR GARRIDO	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
11	IDA DEL CARMEN ROA GONZÁLEZ	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
12	MARÍA IRENE MUÑOZ GARCÉS	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
13	MARÍA IRENE MUÑOZ GARCÉS	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
14	HERNÁN MEDINA GONZÁLEZ	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
15	VÍCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ FUENTES	BUENOS AIRES	ANOTACIÓN MARGINAL	1
16	CARMEN ROSA VENEGAS CORTÉS	BUENOS AIRES	POSESIÓN EFECTIVA	1
	CECILIA DEL CARMEN ITURRA HERNÁNDEZ			
	DANIEL RIGOBERTO ITURRA HERNÁNDEZ			
	MAGALY ANGÉLICA ITURRA HERNÁNDEZ			
	CRISTIAN RODOLFO ITURRA HERNÁNDEZ			
17	MARÍA YENNE LAGOS SÁNCHEZ	SANTA ELENA	POSESIÓN EFECTIVA Y LIQUIDACIÓN	6
	PATRICIA ISABEL LAGOS SÁNCHEZ			
	JUAN RAMÓN LAGOS SÁNCHEZ			
	MARGOT LAGOS SÁNCHEZ			
	ÁNGEL CUSTODIO LAGOS SÁNCHEZ			
	VÍCTOR MIGUEL LAGOS SÁNCHEZ			
18	SANTOS CUSTODIO FARIÑA SANDOVAL	BUENOS AIRES	POSESIÓN EFECTIVA	1
	MARÍA DEL PILAR FARIÑA SALAZAR			
	RICARDO FARIÑA SANDOVAL			

N°	NOMBRE	COMUNIDAD	PROCEDIMIENTO	N° DE DAA REGULARIZADOS
	CUSTODIO LEONEL FARIÑA SALAZAR			
	BEATRIZ IVONNE FARIÑA SALAZAR			
	MARCO ANTONIO FARIÑA SALAZAR			
19	JUAN DE DIOS RIVAS OÑATE	PARQUE ÑIPACO	ANOTACIÓN MARGINAL	1
20	MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ BUSTOS	LOLENCO	AMPLIACIÓN POSESIÓN EFECTIVA RESPECTO A UN DAA Y LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD RESPECTO A OTRO DAA	3
	EDWIN EDISON GUTIÉRREZ BUSTOS			
21	ALAMIRO ALADÍN GUTIÉRREZ VENEGAS	LOLENCO	AMPLIACIÓN POSESIÓN EFECTIVA	1
	NOLFA LUZ GUTIÉRREZ VENEGAS			
	OMAR ANANÍAS GUTIÉRREZ VENEGAS			
	GUILLERMINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VENEGAS			
	GABRIEL JESÚS GUTIÉRREZ VENEGAS			
	BLANCA ESTER GUTIÉRREZ VENEGAS			
	DANIEL ALBERTO GUTIÉRREZ VENEGAS			
	VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ VÁSQUEZ			
	GABRIEL JESÚS GUTIÉRREZ VÁSQUEZ			
	WIORDIS GABRIELA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ			
	GABRIELA EDITH GUTIÉRREZ MUÑOZ			
	MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ BUSTOS			
	EDWIN EDISON GUTIÉRREZ BUSTOS			
22	FLORINDA DEL CARMEN FLORES SILVA	LOLENCO	POSESIÓN EFECTIVA	1
	ELIZABETH DEL CARMEN GUTIÉRREZ FLORES			

N°	NOMBRE	COMUNIDAD	PROCEDIMIENTO	N° DE DAA REGULARIZADOS
	ALAMIRO ALADÍN GUTIÉRREZ FLORES			
	EDHINSON PATRICIO GUTIÉRREZ FLORES			
	JUAN CARLO GUTIÉRREZ FLORES			
	MARISOL DEL CARMEN GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ			
23	NOLFA LUZ GUTIÉRREZ VENEGAS	LOLENCO	ANOTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD	2
	SILVIA SOFÍA BAYER GUTIÉRREZ			

Fuente: Elaboración propia.

Como es posible observar, hay que destacar que a pesar de las graves dificultades que se presentaron durante la ejecución del plan de regularización, finalmente se cumplió con el producto establecido en las bases del Programa, teniendo gran aceptación por parte de los usuarios beneficiados, aportando así a la gestión del agua en el territorio.

2. RESULTADOS COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS DIRIGENTES PARA LA GESTIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO MALLECO.

Así como el componente uno apuntaba a resolver aspectos formales que generen certeza jurídica a la gestión de las aguas de la cuenca del Río Malleco, el componente 2 apuntaba a la puesta en marcha y operación de los actores centrales en nuestro modelo de gestión: las Organizaciones de Usuarios de Aguas. Si bien el equipo de la UCSC consideró la transferencia de habilidades y capacidades de manera permanente en su actuar en el territorio, los resultados asociados al componente 2 son los siguientes:

- Diseño y ejecución de un ciclo de jornada de transferencia para directores de las comunidades de aguas.
- Ejecución de un día de campo.
- Ejecución de talleres para la elaboración de reglamentos operativos para la Junta de Vigilancia del Río Malleco.

Además, el ejecutor ofreció una serie de acciones de fortalecimiento, gran parte de las cuales no pudieron ser realizadas por las restricciones sanitarias, debiendo adaptarse a las posibilidades y necesidades de las propias OUA. Así destacamos la ejecución de una asamblea extraordinaria para instalar un directorio nuevo con potencial de trabajo y el apoyo en la ejecución de la primera asamblea ordinaria para potenciar los acuerdos económicos que permitan la operación de la Junta de Vigilancia. Estos elementos ya fueron reportados en el apartado anterior, por lo que a continuación se presentan los relacionados a la ejecución del componente.

2.1 Diseño y ejecución de un ciclo de jornadas de transferencia para los directores de la Junta de Vigilancia y Comunidades de Agua del Río Malleco.

Es importante indicar que este componente fue uno de los más afectados por las restricciones sanitarias impuestas para el control de la pandemia del COVID 19. En este escenario se debieron realizar esfuerzos por diseñar modelos mixtos (digitales – presenciales) para la ejecución de las actividades de capacitación y transferencia.

El proceso de diseño de las instancias de capacitación consideró las siguientes actividades preliminares:

- Realización de un diagnóstico organizacional en los canales de Santa Elena, Buenos Aires, Parque Ñipaco y Colonia Lolenco. En este se validaron datos secundarios y se obtuvo una visión general del estado actual de las comunidades y de sus principales problemas. Se elaboró un resumen con las demandas expresadas por el total de las comunidades.
- Se realizó una conversación y trabajo de taller con el equipo a fin de compartir informaciones, datos, y reflexiones en torno a las problemáticas de cada comunidad y sus necesidades.
- Con las observaciones y con una visión compartida acerca de las particularidades de las comunidades, se elaboró una propuesta de capacitación, la cual fue revisada por el equipo en un trabajo de taller posterior.

El proceso de capacitación se orientó a fortalecer organizaciones cuyo nivel de desarrollo organizacional es Básico. Si bien existe diversidad en la composición de las comunidades, a nivel global su operación es incipiente, en tanto el territorio se compone de comunidades reducidas en el número de integrantes y que manejan caudales limitados con estructuras de gestión artesanales que, a excepción de Parque Ñipaco, descansan exclusivamente en uno o un grupo de dirigentes.

La capacitación propuesta se fundamentó en dos elementos principales: Capacitación por competencias y Constructivismo. La formación por competencias tiene un enfoque integral, por lo cual se buscaba abarcar competencias generales y competencias específicas. Las competencias generales se vinculan a los saberes que debe tener cualquier usuario del agua, para comunicar, relacionarse, resolver conflictos interpersonales, trabajar en equipo, capacidad de propuesta, crear, entre otras. Por otra parte, el aprendizaje constructivista se caracteriza por brindar herramientas para que sea la propia persona quien construya su conocimiento. Mediante la interpretación de la información, las conductas, las actitudes o las habilidades adquiridas previamente, la persona logra un aprendizaje significativo, que surge al descubrir su motivación y compromiso por aprender. En este enfoque la atención está puesta en las personas y sus procesos de aprendizaje y no en el docente y sus conocimientos. Acorde con este enfoque, se determinó generar espacios de aprendizaje colaborativo en donde la interacción de quienes se capacitan constituye un valor y una oportunidad efectiva para el auto aprendizaje y el conocimiento conjunto.

El diseño metodológico definió priorizar a personas que cumplieran con el siguiente perfil: ejercer actualmente un cargo directivo o de liderazgo en algunas de las OUA o en la Junta de Vigilancia del Río Malleco, ser adulto joven, menor de 50 años y de preferencia mujer.

Respecto a los objetivos del proceso de capacitación se definieron los siguientes:

- **Objetivo General:** Generar una comunidad de aprendizaje que contribuya a mejorar el desempeño de los titulares de las Organizaciones de Usuarios de Aguas de Río Malleco, mediante el fortalecimiento de sus recursos, a fin de mejorar los resultados de su trabajo y de los funcionarios a cargo.
- **Objetivos Específicos:** Al finalizar la capacitación las personas habrán comprendido:
 - La diferencia entre una Comunidad de Aguas, una Asociación de Canalistas y una Junta de Vigilancia.
 - Cómo deben desempeñarse los distintos roles al interior de la OUA.
 - Que trabajar comprometidamente en la OUA, requiere estar en sintonía con los propios intereses personales.
 - Que una buena comunicación facilita el proceso de trabajo en las OUA.
 - Que trabajar en equipo es fundamental para no desgastarse y tener mayores logros.
 - Que los conflictos interpersonales hay que solucionarlos de forma en que todos quedemos conformes.
 - Que liderar una OUA requiere comprender las necesidades de las personas y motivarlas para trabajar por un sueño común.
 - Que la gestión de aguas superficiales o subterráneas se realiza en un contexto social y ambiental que condiciona los resultados y logros.

Se establecieron tres módulos principales para desarrollar los contenidos de los objetivos de aprendizajes definidos para el área legal, social o de habilidades directivas y de operación e infraestructura de una OUA. Respecto a la ejecución, la jornada de capacitación estaba programada para el primer semestre de 2020 en un centro de eventos en Villarrica, sin embargo, la pandemia del COVID 19 obligó a su reformulación, considerando los principales elementos planificados, pero para ser ejecutados en una modalidad mixta.

El rediseño se realizó considerando la imposibilidad de realizar capacitaciones presenciales por la pandemia del Covid- 19 y capacitaciones *on line* en tiempo real, por la situación de ruralidad y discreto manejo por parte de los potenciales participantes de las aplicaciones

normalmente utilizadas en capacitación de adultos. A esto se agregó el hecho que el grupo tiene un manejo muy limitado de programas computacionales, de celulares inteligentes y uso de internet. Por lo tanto, el diseño de la capacitación se basó en una selección de tecnologías sencillas de empleo frecuente y cotidiano.

En este escenario se acordó que el proceso de capacitación adoptara el enfoque “b-learnig” que emplea medios digitales y actividades presenciales. El proceso de capacitación tuvo las siguientes características:

- Cada participante tiene a su disposición todo el material de trabajo digitalizado y escrito desde el inicio de la capacitación.
- El material consiste en un conjunto de 15 cápsulas de contenidos en formato de video, PowerPoint y *podcast*, que se envían por WhatsApp al celular de cada participante.
- Se presentaron desafíos o tareas, para desarrollar en forma individual o en comunidad digital (WhatsApp colectivo), con el objeto de profundizar el autoaprendizaje.
- Las personas dispusieron de apoyo motivacional de al menos 2 llamados telefónicos durante el proceso.
- Las personas podrían acudir a la oficina del programa en un horario predeterminado, en caso de que requieran de tutoría.
- El curso a distancia tendría un plazo de ejecución de 3 meses.

Los objetivos debieron también ser reformulados, siendo los definitivos los siguientes:

- Objetivo General: Contribuir a mejorar el desempeño del rol de dirigente de Organizaciones de Usuarios de Aguas del Río Malleco, mediante el fortalecimiento de sus recursos, habilidades y competencias.
- Objetivos Específicos. Al finalizar los módulos de capacitación, los dirigentes serán capaces de:
 - Comprender como se administra una OUA en forma óptima.

- Disponer de conocimientos más amplios acerca de la distribución de las aguas del río y de los canales.
- Comprender como operan las obras de infraestructura de ríos y canales.
- Manejar conceptos básicos para evaluar la infraestructura de ríos y canales y su construcción.
- Realizar sesiones de directorio efectivas.
- Comprender el rol de árbitro arbitrador del directorio de las OUA.

Para ejecutar los contenidos de capacitación por medios remotos se propuso la elaboración de un conjunto de 17 cápsulas digitales que abordaran las cinco funciones que un dirigente de una OUA, debe desempeñar: administrar, distribuir, explotar, conservar y construir.

Cuadro 6: Funciones, competencias y temas de cápsulas de capacitación elaboradas.

FUNCIÓN	COMPETENCIAS	TEMA DE LA CÁPSULA
ADMINISTRAR	Convocar a reuniones de directorio	"Como convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias"
	Poseer capacidad para expresarse claramente en la asamblea	"Hablar en público"
	Saber cómo relacionarse con las instituciones públicas vinculadas a la gestión del agua	"Cuando acudir a la CNR" "Cuando acudir a la DGA" "Cuando acudir a la DOH" "INDAP nos apoya con el riego"
	Saber redactar oficios para instituciones públicas	"Escribir una carta formal"
	Hacer rendición de cuentas	"Pasos para elaborar un presupuesto" "Hacer una rendición de cuentas"
	Conocer mecanismos de citación para asambleas de OUA	"Como realizar la convocatoria a una asamblea"
DISTRIBUIR	Conocer sistemas de distribución de aguas	"Sistemas de distribución de aguas"
	Conocer tipos de derechos considerados en la legislación	"Derechos de Aprovechamiento de Agua"
EXPLOTAR	Conocer tipos de infraestructura en cauces naturales	"Infraestructura en cauces naturales"
	Conocer infraestructura de captación	"Infraestructura de captación"
	Conocer infraestructura de aforo	"Infraestructura de aforo"
CONSERVAR	Conocer conceptos básicos de evaluación de conservación de infraestructura	"Evaluar la infraestructura"
CONSTRUIR	Conocer conceptos básicos de construcción de infraestructura en cauces naturales	"Lo que debemos saber sobre la construcción en cauces naturales"

Fuente: Elaboración propia.

Estos contenidos fueron diseñados para ser enviados al celular de cada persona y entregados previamente para libre disponibilidad y uso. A estos se sumaron una serie de desafíos y tareas para desarrollar como parte del curso.

Cuadro 7: Funciones, competencias y temas de desafíos del curso.

FUNCIÓN	COMPETENCIAS	TEMA DEL DESAFÍO	RECURSO DIDÁCTICO
ADMINISTRAR	Convocar a reuniones de directorio Poseer capacidad para expresarse claramente en la asamblea	Como motivar a los regantes para que asistan a una reunión en que hay un problema.	Whatsap colectivo
ADMINISTRAR	Saber cómo relacionarse con las instituciones públicas vinculadas a la gestión del agua	Presentar un proyecto de obras menores	Whatsap colectivo
DISTRIBUIR	Conocer sistemas de distribución de aguas	Dificultades con marco partidario.	Whatsap colectivo
CONSTRUIR	Conocer conceptos básicos de construcción de infraestructura en cauces naturales	¿Qué solución le daremos al sector que se desborda todos los inviernos?	Whatsap colectivo

Fuente: Elaboración propia.

Al mismo tiempo se consideró la ejecución de llamados motivacionales para todos los participantes. Después del primer desafío se llamó a todos los participantes, a fin de motivar el trabajo individual y evitar la deserción. Posteriormente se realizó otro llamado para incentivar a las personas. Este último en muchos casos fue repetido.

2.1.1 Elaboración de Material Didáctico.

El programa de capacitación tal como se mencionó, se construyó tomando en consideración las funciones y competencias no delegables que debe contar un dirigente de OUA, las que se encuentran identificadas en el “Manual Intermedio para Dirigentes de Organizaciones de Usuarios de Aguas” publicado por la Comisión Nacional de Riego el año 2018. Las 18 competencias seleccionadas fueron trabajadas por el equipo profesional del programa, definiendo, en un primer momento, la formulación de 22 cápsulas de capacitación. El análisis crítico de este proceso y del material desarrollado, permitió detectar la necesidad de una mirada experta en su formulación, por lo que contrató los servicios de una periodista y comunicadora audiovisual con experiencia en el trabajo con OUA. La incorporación de esta profesional permitió incluir elementos comunicacionales y audiovisuales a los contenidos técnicos desarrollados, definiéndose la consolidación de estas competencias en 15 capsulas de capacitación autoejecutables por los participantes.

Cuadro 8: Cápsulas desarrolladas en soporte video.

CAPSULA Nº	TÍTULO
1	Introducción: Presentación de curso y motivación.
2	Los Derechos de Aprovechamiento de Aguas.
3	Funcionamiento de una Organización de Usuarios de Aguas.
4	Gestión del presupuesto de una OUA.
5	Comunicar para liderar.
6	Vinculación con el medio.
7	Hablar en público.
8	Documentos de las OUA
9	Institucionalidad del agua
10	Cómo se distribuye el agua
11	Mantenimiento de la infraestructura.
12	Aforo.
13	Infraestructura en cauces naturales.
14	Sistemas de distribución en canales de riego.
15	Cierre y evaluación de curso.

Fuente: Elaboración propia

Respecto al formato escogido, el análisis de información disponible respecto a efectividad de experiencias *e-learning* permitió entender lo valioso que es en la comprensión de la información por parte de los estudiantes, el contar con un rostro humano similar a la figura “docente” que vaya narrando los contenidos con soporte de pizarra, imágenes de contexto, animaciones pertinentes e infografías (*Smart Board*). Este formato posee dificultades técnicas, por lo que se invitó a realizar ofertas a productores en foros especializados, recibiendo 13 cotizaciones y sosteniendo reuniones con tres productoras, siendo escogida la productora “Ingenio”, especializada en soporte audiovisual para educación. Las capsulas se encuentran disponibles en el canal de YouTube de la Comisión Nacional de Riego.

El material audiovisual fue registrado en *pendrive* para su reproducción. Se definió un set de materiales para cada persona consistente en el *pendrive* y una guía para complementar la información, un set de cuatro Manuales de Capacitación de CNR, una copia del Código de Aguas y una copia de los Estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Malleco, diseñándose un bolso para la entrega de este material.

Figura 10: Cápsulas de capacitación elaboradas.



Fuente: Elaboración propia

Figura 10: Kit de materiales entregados a usuarios.



Fuente: Elaboración propia

2.1.2 Ejecución de curso de capacitación.

Como se ha señalado, la situación sanitaria local condicionó una interacción directa con los usuarios de las OUA en el área de influencia de la Junta de Vigilancia del Río Malleco, por ello, la convocatoria se realizó exclusivamente a través de las directivas de los diferentes canales de riego.

Se recibieron a través de los directivos de las OUA los interesados en el curso, logrando una nómina con un total de 45 interesados para participar de la Capacitación en esta nueva modalidad de ejecución.

Tabla 12: Nómina de interesados Curso de capacitación.

N°	PROGRAMA CAPACITACIÓN				SEXO	
	NOMBRE	RUT	TELEFONO	EDAD	H	M
1	Edwin Gutiérrez Bustos	12.562.836-2	956925747	46	X	
2	Katy Silva Badilla	18.318.595-0	934338363	30		X
3	Carlos Pérez Muñoz	17.744.544-4	981932274	30	X	
4	Camila Osorio Navarro	19.001.500-9	986592636	25		X
5	Pablo Cárdenas Muñoz	12.200.578-k	994504293	48	X	
6	Héctor Canales Cifuentes	11.582.777-4	973951576	50	X	
7	Mirtha Osorio Olave	6.746.156-8	950576079	69		X
8	José B. Cifuentes Osses	6.354.015-3	954806996	68	X	
9	Karen Codoceo Poblete	16.044.516-5	986020132	35		X
10	Mario García Osses	6.260.721-1	954806996	71	X	
11	Edith Navarro Bustos	8.153.646-5	986592636	62		X
12	Rodrigo Hernández Ruiz	15.182.191-k	966797170	38	X	
13	Nelson Aldunate Uribe	5.958.559-2	977028818	72	X	
14	Fidel Rojas Berrios	5.938.261-6	990461601	72	X	
15	Marcos Aldunate Salgado	8.993.125-8	965466853	61	X	
16	Rodrigo Figueroa Saldías	15.227.484-k	983940326	38	X	
17	Scarlett Rodríguez Riquelme	15.208.739-k	976680733	37		X
18	Valerio Lagos Venegas	15.512.877-1	947394329	37	X	
19	Patricio Cuitiño Espinoza	19.380.989-8	953939407	23	X	
20	Arnoldo Aldunate Uribe	9.101.833-0	954432056	60	X	
21	Fernando Orellana Erices	18.319.357-0	983280605	27	X	
22	Mauricio Leonelli Cantergiani	10.816021-7	998283427	50	X	
23	Hernán Sanhueza Zambrano	6.044.816-7	998091700	68	X	
24	Alexis Parra Illanes	13.579.811-8	998977829	41	X	
25	Nelson Vera Gómez	16.510.985-6	957597997	34	X	
26	Fernando Cortes Errázuriz	13.028.897-9	974324843	44	X	
27	Ilse Dossow Peña	9.801.557-4	981395774	56		X
28	Alejandro Parada Reyes	4.768.788-8	972122952	71	X	

N°	PROGRAMA CAPACITACIÓN				SEXO	
	NOMBRE	RUT	TELEFONO	EDAD	H	M
29	Felipe Gallegos	17.745.225-4	995498433	29	X	
30	Javier Parra Araya	21.743.373-8	956007821	16	X	
31	Boris Parra Araya	18.644.655-0	990777328	26	X	
32	Eliseo Erices Díaz	5.357.624-9	966852351	75	X	
33	Iris Zabala Olea	6.015.133-4	999992413	75		X
34	Carlos Ortega Pinela	11.583.140-2	999305636	50	X	
35	Samuel Ibarra Bazán	7.624.150-3	988883555	62	X	
36	Cristian Saldivia Medina	8.273.423-6	956526788	58	X	
37	Víctor Marín Rodríguez	15.511.857-1	993560812	38	X	
38	Rodrigo Reyes Cid	14.550.271-3	958465856	44	X	
39	Rodrigo González Córdova	13.805.190-0	957518981	40	X	
40	Carlos González Córdova	14.333.322-1	966410123	43	X	
41	María Riquelme Hidalgo	6.672.650-9	976683562	71		X
42	Mario Curriel Valdebenito	9.370.606-4	934198031	56	X	
43	Víctor Osorio Olave	5.850.343-6	986592636	74	X	
44	Sergio González Jarpa	6.454.771-2	995046678	68	X	
45	Marcia Erices Muñoz	11.780.379-1	997771888	49		X
					35	10

Fuente: Elaboración propia.

Se contó con la inscripción de 10 mujeres y 35 hombres. Si bien se motivó a incorporar un mayor número de mujeres, esto no fue posible, logrando una representación del 22%, por sobre la media de participación de mujeres en OUA, la que desde la experiencia del consultor alcanza el 15%. Respecto del rango etario, favorablemente se observa que 26 de los inscritos, es decir el 58%, tiene edad igual o bajo los 50 años y 19 de ellos está por sobre 50 años hasta 75 años, que corresponde al 42% de los participantes.

En cuanto a la ejecución del curso es importante indicar que se dio inicio con una reunión en terreno. Las personas fueron agrupadas según el canal en el que tienen sus DAA y convocadas en un lugar definido por la propia directiva. La convocatoria fue telefónica. El programa de esta actividad fue el que se presenta en el cuadro 9 a continuación. Esta actividad fue realizada 4 veces, una vez por OUA convocante.

Cuadro 9: Programa actividad de inicio.

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10:00	Inicio y palabras de bienvenida	Carlos Ruiz C.
10:15	Explicación de modalidad de trabajo	Blanca Rivera F.

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10:30	Entrega de bolsos, muestra del material y firma de compromiso.	Equipo
10:50	Creación de WhatsApp colectivo y revisión de Cápsula 1.	Andrés Arriagada P.
11:00	Cierre	Carlos Ruiz C.

Fuente: Elaboración propia.

A cada participante se le entregó un bolso con el pendrive y materiales de apoyo. Para fortalecer el compromiso se firmó un documento que acreditó la recepción del bolso por cada participante de la Capacitación para Dirigentes.

Respecto al seguimiento durante la ejecución, es importante indicar que el apoyo a distancia a las personas en capacitación se materializó por dos vías: a través del WhatsApp y mediante llamados telefónicos. Por medio de WhatsApp, se enviaron en forma sistemática cada una de las cápsulas, acompañadas de algún mensaje breve, a fin de motivar al grupo e incentivar las conversaciones. Se enviaron por este medio, las cápsulas N°1 hasta la N°14. Por medio de llamados telefónicos, se mantuvo una relación con las personas del curso a fin de escucharlas, motivarlas en la revisión del material y entregar alguna información. Los llamados telefónicos se realizaron reiteradamente hasta conseguir conversar con cada una de las personas utilizando una pauta de preguntas para su ejecución.

El desarrollo del curso contempló la realización de una tutoría presencial con cada uno de los grupos. La tutoría se definió para después de haber enviado por WhatsApp, la octava cápsula. Esta actividad consistió en una reunión en terreno en donde se evaluó el proceso, se compartieron las experiencias de cada persona y se realizó un ejercicio para que parte de los contenidos fuesen utilizados en forma práctica. Se dejó a cada grupo una tarea de responsabilidad colectiva.

Posteriormente, se enviaron las otras cinco cápsulas vía WhatsApp y la última de ellas, abordada en la última sesión presencial. Esta se realizó en cada una de las organizaciones y permitió revisar completamente el proceso y evaluar la actividad.

Cuadro 10: Programa actividad de cierre.

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10:00	Inicio y palabras de bienvenida	Carlos Ruiz C.
10:15	Evaluación de los contenidos por medio del trabajo conjunto de la última cápsula.	Blanca Rivera F.
11:30	Café	Equipo

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
12:00	Evaluación de liderazgos locales para la participación en la nueva directiva de la Junta de Vigilancia	Andrés Arriagada P.
13:00	Cierre	Carlos Ruiz C.

Fuente: Elaboración propia.

Con esta actividad se dio por finalizada la capacitación. Posteriormente, se entregaron certificados a las personas que cumplieron con las actividades solicitadas en las distintas actividades del curso. Respecto a su ejecución, es posible realizar las siguientes reflexiones:

- Combinar actividades remotas con actividades presenciales, vale decir, modalidad *b-learning*, constituye una alternativa viable para los procesos de capacitación en el espacio rural y en las OUA.
- Los canales de comunicación que mejor funcionan son los grupos de WhatsApp locales vinculados a un canal. Tanto para enviar el material educativo, como para enviar mensajes. Así mismo, la comunicación telefónica individual, mediante llamados sistemáticos permite mantener el vínculo, motivar a las personas y evitar la deserción.
- Las actividades presenciales, deben realizarse igualmente por grupo o por canal. No resulta adecuado realizar reuniones masivas con todas las personas que están en capacitación, dado que no se han visto, no se conocen, ni han compartido ninguna actividad.
- Resulta valioso, disponer de una página o canal en donde esté el material entregado. En esta oportunidad, las cápsulas educativas se encuentran alojadas en el canal de YouTube de CNR.

Los medios de verificación de este producto se encuentran en anexo digital 2.

2.2 Diseño y ejecución de un día de campo para los directores de la junta de Vigilancia y Comunidades de Agua del río Malleco.

Esta actividad fue de carácter técnico pedagógico, orientada a favorecer los aprendizajes y competencias de sus dirigentes en el ámbito operacional. El objetivo general apuntó a “Generar una comunidad de aprendizaje que contribuya a mejorar el desempeño de la directiva provisoria de la Junta de Vigilancia del Río Malleco, mediante el fortalecimiento de redes e intercambio de experiencias en el ámbito organizacional”, esperando que al fin de la actividad del día de campo los dirigentes fueran capaces de:

- Entender que una buena gestión organizacional y operacional, es de mayor relevancia que contar únicamente con la formalidad de la organización.
- Comprender que la gestión de una Junta de Vigilancia requiere de compromisos y una disposición positiva para trabajar en equipo.
- Visualizar la importancia de construir y mantener redes de apoyo útiles para la organización.

Para dar respuesta a lo señalado se organizó y realizó un Día de Campo el día 25 de noviembre de 2020, considerando en ello la visita a la Junta de Vigilancia del Río Perquilauquén, en la comuna de Ñiquén, Región de Ñuble, la que fue seleccionada por ser una OUA nueva con una destacable experiencia de gestión.

2.2.1 Convocatoria.

La fecha para la actividad se acordó en conjunto con la directiva de la Junta de Vigilancia del río Malleco, con la finalidad de darle más pertinencia a la convocatoria y además potenciar la invitación dirigida a los directivos de las OUA activas del territorio (Canal Santa Elena, Canal Lolenco, Canal Buenos Aires y Canal Parque Ñipaco) destacando la importancia de asistir a la jornada programada.

Dado las condiciones sanitarias vigentes en ese momento en nuestro país producto del Covid-19 y las medidas restrictivas establecidas para las actividades grupales, se predefinió que solo podrían asistir hasta un máximo de 3 integrantes por OUA, además de los directivos de la Junta de Vigilancia, es decir, hasta un máximo de 15 personas (directivos). De manera adicional, se estableció que se viajaría en vehículos particulares, es decir, un transporte por cada organización, siendo asumidos los gastos por el programa en ejecución.

Se contactó a cada presidente de las diferentes OUA y se le cursó la invitación respectiva, ratificando el compromiso de asistencia y participación de la organización que representa en la actividad programada. Es preciso señalar que al momento de cursar la invitación se informó y entregó documento “Protocolo para Ejecución Actividades en Terreno de la Comisión Nacional de Riego por Pandemia Covid-19”.

2.2.2 Ejecución.

La actividad se coordinó de tal manera que permitiera que el traslado de los participantes desde la comuna de Angol (región de La Araucanía) hasta Ñiquén (región de Ñuble), se realizara de manera conjunta, es decir, se fijó punto y hora de encuentro (oficina del programa) para realizar viaje. Se arribó a la localidad de Ñiquén a las 10:45 iniciando la jornada de trabajo a las 11:00 horas. Es importante destacar que la Junta de Vigilancia del Río Perquillauquén participó con la totalidad de su directorio en la actividad.

La actividad de trabajo propiamente tal consideró dos momentos:

- El primero de ellos realizado en las dependencias de la organización local y consistió primeramente en una presentación de cada uno de asistentes a la jornada. Posteriormente una exposición del presidente de la Junta de Vigilancia del Río Perquillauquén, Sr. Pablo Jiménez, quien con apoyo de medios audiovisuales, contó la experiencia de la gestión de su organización y la relación con las 14 OUA que conforman dicha Junta de Vigilancia. Posteriormente, el Celador de la Junta de Vigilancia del Río Perquillauquén resaltó las funciones que ejerce y el mecanismo de relación con cada una de las OUA y su rol de repartidor de Aguas. En este sentido, se abrió un espacio de intercambio abierto con los dirigentes participantes, traspasando experiencias entre los dirigentes de ambas Juntas de Vigilancia. Los profesionales del programa direccionaron la actividad y estimularon la generación de un diálogo abierto entre los participantes.
- Una segunda instancia del trabajo se relacionó con los espacios de socialización y camaradería, en este caso, permitió el mutuo conocimiento y la construcción de redes sociales entre personas que desempeñan los mismos roles, apoyando la operación futura de ambas OUA. Para ello, se contrató los servicios de banquetero en un espacio ad hoc para un almuerzo de camaradería y

conversatorio. Cerrando la actividad alrededor de las 16:00 horas y posterior retorno a la comuna de Angol.



Figura 11: Día de Campo: Presentación Presidente Junta de Vigilancia Río Perquilauquén y Usuarios OUA de Río Malleco.



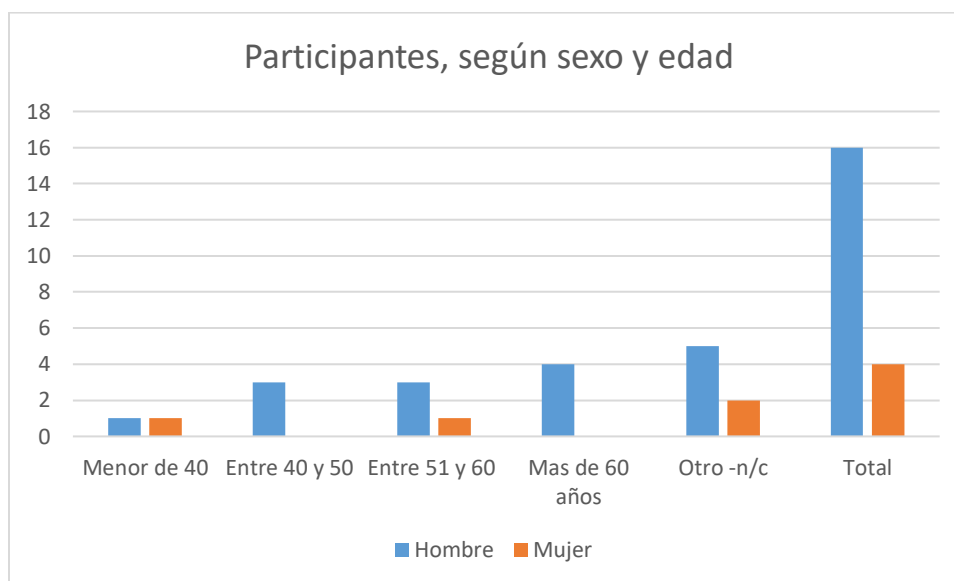
Fuente: Elaboración propia.

El Día de Campo contó con la participación de 28 personas, considerando en ello 15 directivos de las OUA de Angol (4 de Canal Lolenco, 3 Canal Santa Elena, 3 Canal Buenos Aires, 2 Canal Parque Ñipaco y 3 de la Junta de Vigilancia Río Malleco); la totalidad de la Directiva de la Junta de Vigilancia Río Perquilauquén, más el Celador; y la totalidad del equipo del Programa.

2.2.3 Evaluación.

A continuación, se presenta la evaluación de la actividad por los participantes, la que fue aplicada en el Día de Campo. Respondieron la pauta un total de 20 personas, 16 hombres y 4 mujeres.

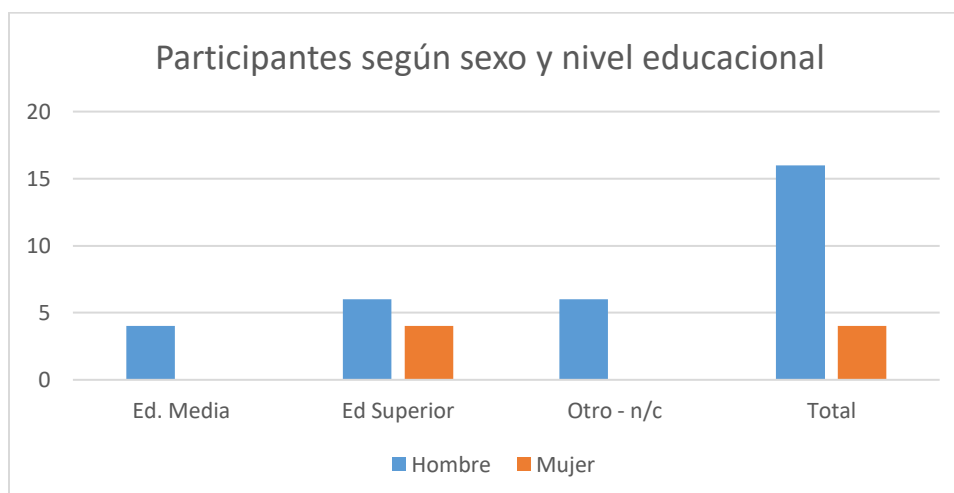
Figura 12: Características de los asistentes según edad y sexo.



Fuente: Elaboración propia.

Respecto del nivel educacional de los dirigentes que respondieron la pauta, en su mayoría indicaron tener educación superior.

Figura 13: Características de los asistentes según sexo y nivel educacional.



Fuente: Elaboración propia.

En lo general, la actividad fue bien evaluada en todos sus aspectos (convocatoria, objetivos, lugar de ejecución, horario, información entregada, medios de apoyo, atención de dudas y duración), concentrando el 100% de las respuestas entre las notas 6 y 7 (de acuerdo y muy de acuerdo). Respecto a los comentarios realizados por los participantes, en cuadro 11 se presentan los más relevantes.

Cuadro 11: Comentarios y sugerencias realizados en evaluación de día de campo.

COMENTARIOS	
•	Que se sigan realizando más capacitaciones.
•	Que se hagan más a menudo días de campo.
•	Podría ser más reducido el tiempo, pero fue muy educativo.
•	Estas actividades deben ser más frecuentes. Debido a la preocupación de estar al día de los problemas del agua, que son prioridad.
•	Se debe aprovechar de mejor manera los materiales de apoyo que mejorarían el entendimiento de lo expuesto.
•	Que se sigan haciendo este tipo de actividades, ya que es beneficioso conocer los trabajos que realizan otras organizaciones para conseguir los objetivos que todos buscamos.
•	Bueno, en el estado sanitario que nos encontramos no es mucho lo que podemos pedir, pero podría haber sido en un lugar más amplio, ya que tuvo buena convocatoria y hubo personas de pie. Solo un detalle.
•	Más que recomendar un ejemplo de unidad es llevar a cabo los acuerdos de la comunidad para bienestar de cada usuario.
•	Actividad en terreno, en los lugares de usuarios.

Fuente: Elaboración propia.

En resumen, es posible indicar que el Día de Campo se realizó de acuerdo con lo planificado, puesto que en el desarrollo de los momentos principales se abordaron adecuadamente los objetivos específicos. La asistencia de los dirigentes en ambas Juntas de Vigilancia es un aspecto necesario de destacar. Asimismo, durante la presentación de la Junta de Vigilancia del Río Perquilauquén, fue relevante contar con la presencia del celador, quien, en su breve exposición, transmitió la importancia de contar con personal contratado en la ejecución de las tareas de distribución.

Figura 14: Día de Campo: Actividad de camaradería Junta de Vigilancia Río Perquillauquén y Usuarios OUA de Río Malleco.



Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, los dirigentes de Malleco expresaron que el intercambio de ideas y las conversaciones que se dieron les sirvieron para comprender mejor lo que debe hacerse. También, esto les permitió fortalecerse en su identidad. La posibilidad de compartir entre pares, en un ambiente distendido, siendo en lo general la actividad evaluada positivamente, logrando sus objetivos.

Los medios de verificación de este producto se encuentran en anexo digital 2.

2.3 Diseño y ejecución de un taller participativo orientado a dirigentes de las OUA, para elaborar un reglamento operativo de la Junta de Vigilancia.

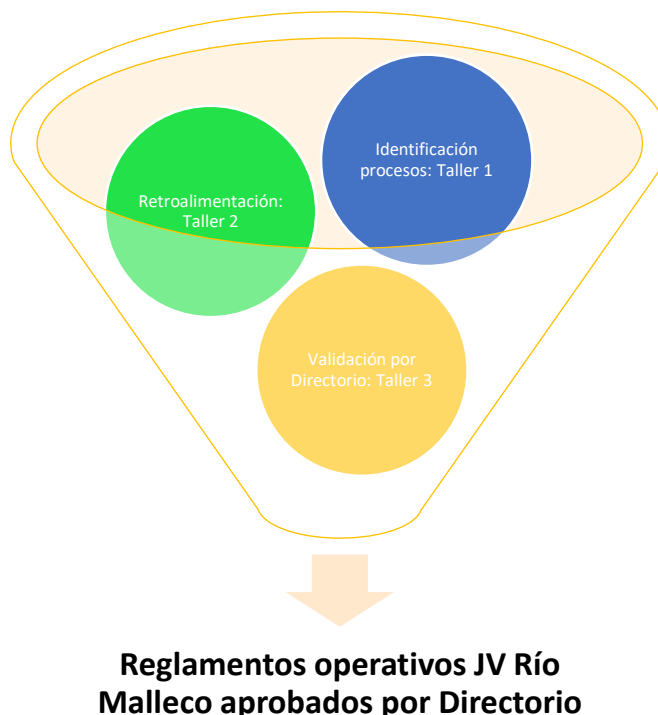
Los reglamentos operativos se constituyen como una potente herramienta de gestión de una OUA, pues permiten regular procesos complejos que no están siempre incorporados con el detalle suficiente en las herramientas normativas que definen los marcos de acción de las organizaciones (Código de Aguas y Estatutos). La propuesta ejecutada reconoció el estado actual de operación de la Junta de Vigilancia del Río Malleco y propuso temáticas y procedimientos factibles de reglamentar.

En este contexto se ejecutaron tres talleres, considerando las siguientes actividades:

- **Análisis de Estatutos de OUA.**
- **Análisis de prácticas de gestión actual de OUA**
- **Identificación de procesos y aspectos críticos a reglamentar**, acá se consideró la ejecución de un **primer taller** de trabajo para la selección de temas a reglamentar.
- **Desarrollo de reglamentos.**
- **Validación y retroalimentación de reglamentos**, ejecutando un **segundo taller** para este objetivo.
- **Desarrollo de reglamentos definitivos.**
- **Presentación de reglamentos definitivos**, buscando implementar procesos sostenibles en el tiempo al interior de la organización. Acá se considera una **tercera instancia de taller** para aprobar por parte del directorio.

En resumen, el proceso de elaboración de reglamentos consideró tres talleres de formulación, tal como se presenta en la figura 15 a continuación.

Figura 15: Proceso de elaboración reglamentos operativos Junta de Vigilancia Río Malleco.



Fuente: Elaboración propia.

La convocatoria fue realizada de manera directa con el nuevo directorio de la Junta de Vigilancia, coordinando fechas que aseguraran la asistencia de la mayor cantidad de miembros. En este escenario, se fijaron los siguientes hitos:

- Taller 1, 27 de julio de 2021, acordando los temas a reglamentar.
- 6 de agosto, envío de propuesta de reglamentos para revisión de directorio.
- 11 de agosto, ejecución de taller 2 para revisar propuesta de reglamento y recoger aportes para incorporar en versiones definitivas.
- 16 de agosto, envío de versiones definitivas de reglamentos para revisión por parte de directorio.
- 19 de agosto, presentación de reglamentos operativos y aprobación por parte del

directorio.

A continuación, se revisarán detalles de la ejecución y antecedentes que permitan la evaluación de las actividades desarrolladas.

2.3.1 Ejecución de talleres de elaboración de reglamento operativo.

El taller número 1 se ejecutó en el Club Social de Angol, con la asistencia de seis de los siete directores titulares y uno suplente. El taller consideró 2 momentos en su ejecución. Durante el primero, el equipo del programa presentó la oportunidad que significa contar con reglamentos operativos para la operación del directorio y un análisis de los elementos críticos a considerar para ser reglamentados, siendo estos los siguientes:

- Reglamento operativo para la distribución de aguas (artículo 3 de los estatutos).
- Reglamento operativo para la actualización del registro de usuarios (artículo 12 de los estatutos).
- Reglamento operativo de cobro de cuotas y multas (artículo 15 y siguientes de los estatutos).
- Reglamento operativo de funcionamiento del directorio, para facilitar la toma de decisiones.

Durante el segundo momento, se abrió la discusión a la identificación de temas no identificados y a nivelar expectativas respecto al proceso a desarrollar. Los asistentes valoraron la oportunidad de estandarizar procedimientos para tomar decisiones, coincidiendo con los ámbitos propuestos por el equipo profesional. Se propuso enviar las primeras versiones de los documentos el día 06 de agosto, para la revisión por parte de los directores.

Figura 16: Taller de elaboración de reglamento operativo.



Fuente: Elaboración propia.

El 11 de agosto de 2021 se realizó el segundo taller de trabajo, también en el Club Social de Angol. En la actividad participaron cinco directores titulares y un suplente. En la ocasión se analizaron en detalles los reglamentos elaborados, mediante la lectura grupal de los documentos, pues solo dos de los cinco asistentes habían revisado las versiones enviadas por vía electrónica el día 06 de agosto. En este escenario, la revisión de los documentos permitió generar valiosas discusiones respecto a la operación real de la junta de vigilancia, ayudando a dimensionar el desafío que los dirigentes enfrentan y la importancia de contar con procedimientos que faciliten su puesta en marcha. Las principales observaciones realizadas por los participantes fueron las siguientes:

- Afinar el lenguaje de los documentos para facilitar la comprensión.
- Reducir las obligaciones voluntarias del directorio, considerando que deben cumplir los compromisos que adquieran para fortalecer la confianza en la OUA.
- Se aclararon los procedimientos de cobro y notificación.

Se acordó incorporar las observaciones y enviar nuevas versiones de los documentos el lunes 16 de agosto, con el objeto de ser revisados y someterlos a votación en la tercera jornada de trabajo el día 19 de agosto.

El día 19 de agosto se ejecutó la sesión 3 del proceso de elaboración de reglamento operativo, contando con la asistencia de seis directores de manera presencial y uno de manera telemática. En la ocasión se revisaron los procedimientos reglamentados en 4 documentos:

- Reglamento operativo para distribución de aguas.
- Reglamento operativo actualización de registro de usuarios.
- Reglamento operativo de cobro de cuotas y multas.
- Reglamento operativo de funcionamiento del directorio.



Figura 17: Taller 3, elaboración de reglamentos operativos, 19 de agosto 2021.

Los cuatro reglamentos fueron sometidos a consideración del directorio, quien por unanimidad decidió someterlos a votación de la junta general ordinaria 2021 a realizar el día 07 de septiembre en la ciudad de Angol.

2.3.2 Evaluación de talleres de elaboración de reglamento operativo.

La evaluación del proceso de elaboración de reglamentos operativos de la Junta de Vigilancia del Río Malleco y sus afluentes es positiva. Si bien, por la poca experiencia de los dirigentes en gestión de OUA, la conversación se centró en imaginar un proceso de puesta en marcha y resolución de conflictos operativos, los espacios de discusión sirvieron para problematizar el funcionamiento de la organización durante la temporada 2021-2022, y para que los participantes dimensionaran las dificultades y oportunidades de la OUA en un contexto marcado por la necesidad de gestionar el agua disponible en el río y promover la operación de todas las OUA del territorio, sobre todo las comunidades de aguas.

En este sentido, además de proveer procedimientos para la toma de decisiones, los talleres de elaboración permitieron transferir al directorio de la junta, experiencias de toma de decisiones en contextos complejos, identificando también los desafíos próximos de la organización, como es el caso de fomentar la operación de las comunidades de agua de hecho y de derecho del territorio.

Los medios de verificación de este producto se encuentran en anexo digital 2.

3. REFLEXIÓN RESPECTO A EJECUCIÓN DE INICIATIVA.

Al inicio del programa, el equipo de trabajo convocado por la UCSC para la ejecución de la iniciativa identificaba las siguientes problemáticas a resolver:

- **Instalar la gestión del agua como un elemento estratégico a nivel territorial**, pues era relevante considerar que la inexistencia de OUA funcionales es producto de un conjunto de factores que incluye la reducida valoración del agua disponible en cauces artificiales por parte de los usuarios. En este contexto, era un desafío instalar la gestión del agua como un elemento central, reconociendo el valor del agua en el desarrollo productivo del territorio.
- **Constituir formalmente las OUA de la subcuenca**, considerando que no existen OUA formalmente constituidas y que, por lo tanto, en caso de tensiones, no son reconocidas como espacios para resolver conflictos y tensiones.
- **Incentivar la puesta en marcha y funcionamiento de OUA acuerdo con el marco legal vigente y a las particularidades del territorio**, considerando la necesidad de fortalecer la operación de las OUA. Aquí es importante resaltar que no basta con declarar constituidas y registradas las organizaciones de usuarios, sino que es aún más pertinente iniciar procesos de fortalecimiento y toma de acuerdos que faciliten su operación de acuerdo con lo establecido en el código de aguas, sobre todo en lo relacionado a la conformación de directorios y asambleas ordinarias.
- **Capacitar dirigentes y liderazgos, con énfasis en inclusión de nuevos actores y el recambio generacional**. Este elemento es fundamental para la operación de las OUA y debía abordarse fortaleciendo los liderazgos actuales con capacitación e información, pero también formando nuevos, pues los desafíos de gestión del agua del territorio son al menos a 20 años y nuevos actores, jóvenes y mujeres deben ser parte de ese futuro.
- **Facilitar la sostenibilidad y operación futura de la Junta de Vigilancia**, elemento estratégico y transversal en la ejecución del programa.

Pese a las dificultades enfrentadas producto de procesos que superaban largamente las posibilidades de adaptación del equipo de trabajo (estallido social y pandemia), estos elementos fueron abordados. Los resultados presentados en este informe final, dan cuenta de acciones de instalación de la gestión del agua a nivel territorial, visibilizando

principalmente a la Junta de Vigilancia; a la fecha se encuentran registradas 2 OUA (Junta de Vigilancia y Comunidad de Aguas Lolenco) y 2 próximas a su registro (Comunidades de Aguas Santa Elena y Buenos Aires) otorgándole un marco regulatorio a la gestión del agua en la subcuenca; se incentivó la puesta en marcha según el marco regulatorio vigente de las OUA, principalmente de la Junta de Vigilancia, la que escogió un directorio nuevo para liderar sus primeros años de operación; se capacitó a dirigentes y liderazgos del territorio, contando con 45 personas que se autoformaron en materias vinculadas a la gestión del agua y que cuentan con una fuente de información y consulta permanente; y, finalmente, se facilitó la sostenibilidad y operación de la Junta de Vigilancia, como demuestra la realización de una asamblea general ordinaria, donde se fija una cuota ordinaria y la adquisición de equipamiento para facilitar la atención de sus labores fundamentales.

En este contexto, es posible sostener que los resultados del Programa Transferencia para Fortalecimiento de Gestión de Junta de Vigilancia del Río Malleco son positivos. Con esto, se cierra una etapa de trabajo en el territorio, pero a partir de esta experiencia surgen nuevos desafíos, siendo el principal el poner en marcha a sus comunidades de agua y con esto gestionar el agua disponible en las dimensiones de cantidad, oportunidad de uso y calidad, aportando así al desarrollo de una agricultura sostenible y competitiva en la zona de influencia de la Junta de Vigilancia registrada más Austral de Chile.

Figura 18: Vista cuenca Río Malleco.



Fuente: Elaboración propia.